



UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS
FACULTAD DE TEOLOGÍA
INSTITUTO DE ESPIRITUALIDAD

DIARIO ESPIRITUAL DE SAN IGNACIO

Comentario sobre el discernimiento del régimen de pobreza

Tesina de Licenciatura en Teología Espiritual

ALUMNO: Jakub GARČÁR

DIRECTOR: Prof. Dr. José GARCÍA DE CASTRO VALDÉS

MADRID

Junio 2016



UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS
FACULTAD DE TEOLOGÍA
INSTITUTO DE ESPIRITUALIDAD

DIARIO ESPIRITUAL DE SAN IGNACIO

Comentario sobre el discernimiento del régimen de pobreza

Trabajo presentado para la obtención del título en
Máster en Teología – Especialidad de Teología Espiritual,
realizado por el alumno D. Jakub Garčár,
bajo la dirección del Prof. Dr. D. José García de Castro Valdés.

Visto Bueno del Director:

Fdo.

ÍNDICE

SIGLAS Y ABREVIATURAS	7
INTRODUCCIÓN	9
Capítulo 1	
A LA BÚSQUEDA DE UNA POBREZA APOSTÓLICA	11
1.1. <i>Deliberaciones</i> del 1539	11
1.2. Liderazgo de Ignacio	12
1.3. <i>Fórmula</i> del Instituto	14
1.4. <i>Constituciones</i> del 1541	17
1.5. Generalato de Ignacio (<i>Diario espiritual</i>)	19
1.6. Polanco secretario (<i>índices e industrias</i>)	20
1.7. <i>Constituciones</i> de 1549 – 1550 (<i>textos a y A</i>)	21
1.8. <i>Fórmula</i> del 1550	23
1.9. <i>Constituciones</i> de la Compañía de Jesús (1553 – 1594)	24
1.10. Hacia una conclusión	27
Capítulo 2	
DISCERNIMIENTO DEL AÑO 1544	29
2.1. <i>Deliberación sobre la pobreza</i>	29
2.1.1. <i>Cómodos al tener en parte o en todo</i>	30
2.1.2. <i>Incómodos al tener</i>	32
2.1.3. <i>Cómodos y razones para no tener cosa alguna de renta</i>	33

2.1.4. <i>Consideración de determinaciones anteriores</i>	34
2.1.5. <i>Tiempo de elección</i>	35
2.2. Cuadernillos del <i>Diario espiritual</i>	35
2.3. Primer cuadernillo	36
2.3.1. <i>Cuarenta anotaciones del cuadernillo</i>	41
2.4. Discernimiento del régimen de pobreza	43
2.4.1. <i>Primer momento – elección [De 1-19]</i>	44
2.4.1.1. Elección	44
2.4.1.2. Oblación	45
2.4.2. <i>Segundo momento – acción de gracias [De 20-31]</i>	46
2.4.3. <i>Tercer momento – reelección [De 32-55]</i>	49
2.4.4. <i>Cuarto momento – acción de gracias reconciliadora</i> [De 56-110]	51
2.4.5. <i>Quinto momento – elección del fin [De 111-153]</i>	52
2.5. En vista panorámica	55
 Capítulo 3	
RELECTURA TEOLÓGICO-ESPIRITUAL	57
3.1. Mosaico de búsqueda	57
3.1.1. <i>Búsqueda permanente</i>	58
3.1.2. <i>Búsqueda corporativa</i>	60
3.1.3. <i>Búsqueda humano-divina</i>	61
3.1.4. <i>Búsqueda activa-electiva</i>	63
3.1.5. <i>Esbozo de dinámicas</i>	64
3.2. <i>Ejercicios espirituales</i>	65
3.2.1. «cosas que observaba en su alma» [Au 99]	65
3.2.2. <i>Cuestión metodológica</i>	66
3.2.3. <i>Cuestión teológico-espiritual</i>	66
 CONCLUSIONES	69
 BIBLIOGRAFÍA	73

SIGLAS Y ABREVIATURAS

- Au* *Autobiografía. Obras de San Ignacio de Loyola* (Ruiz Jurado, M., ed.), Madrid 2013, 23-105.
- Co* *Constituciones. Constituciones de la Compañía de Jesús. Introducción y notas para su lectura* (Arzubialde, S., Corella, J., García-Lomas, J. M., eds.), Bilbao – Santander 1993, 35-36.
- De* *Diario Espiritual. Obras de San Ignacio de Loyola* (Ruiz Jurado, M., ed.), Madrid 2013, 291-364.
- Ej* *Ejercicios Espirituales. Obras de San Ignacio de Loyola* (Ruiz Jurado, M., ed.), Madrid 2013, 146-233.
- Epp* *Cartas. Sancti Ignatii de Loyola Societatis Iesu fundatoris epistolae et instructiones* (12 vols.), Madrid 1903 – 1911 (reimp. 1964 – 1968) (22, 26, 28, 29, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 42).
- FN* *Fontes Narrativi de S. Ignatio de Loyola et de Societatis Iesu initiis* (4 vols.), Roma 1943 – 1965 (66, 73, 85, 93).
- MCo* *Monumenta Constitutionum* (I *Praevia*; II *Textus Hispanus*; III *Textus latinus*), Roma 1934 – 1938 (63, 64, 65).
- MHSI* *Monumenta Historica Societatis Iesu.*
- MNad* *Monumenta Natalis. Epistolae Hieronymi Nadal Societatis Iesu ab anno 1546 ad 1577 (et alia scripta)* (5 vols.), Madrid – Roma 1898 – 1962 (13, 15, 21, 27, 90).
- PoCo* *Polanci Complementa* (2 vols.), Madrid 1916 – 1917 (52, 54).
- AHSI* *Archivum Historicum Societatis Iesu*, Roma.
- CIS* *Centrum Ignatianum Spiritualitatis*, Roma.

- DEI* *Diccionario de Espiritualidad Ignaciana* (García de Castro, J., dir.)
(2 vols.), Bilbao – Santander 2007².
- DHCJ* *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús* (O'Neill, Ch. E. –
Domínguez, J. M., dirs.) (4 vols.), Roma – Madrid 2001.
- NC* Normas complementarias [de las Constituciones de la Compañía de
Jesús], Roma 1995; Bilbao – Santander 1996.
- AA.VV. Autores Varios

INTRODUCCIÓN

El *Diario espiritual* de San Ignacio de Loyola es una obra muy original. Por un lado, es uno entre los poquísimos *manuscritos* de la propia mano del santo, por otro, es uno de sus escritos menos conocidos y estudiados. Hallado después de su muerte, ya circulaba entre algunos de los primeros padres. Se hicieron incluso copias que, por ejemplo, el padre Jerónimo Nadal llevaba una consigo en sus numerosos viajes por Europa. Con posterioridad, relegado a un segundo plano frente a la *Vida de Ignacio*, escrita por Ribadeneyra (1572), promovida como "oficial" por la Compañía, desaparece y, a través de los siglos, igual que la *Autobiografía*, permanece desconocido. Cuando, en 1934, publican la edición crítica del *Diario*, los editores la sitúan en el primer volumen de *Monumenta Constitutionum*; por otra parte, la considerable mayoría de los comentaristas se fijan más en los fenómenos extraordinarios, enmarcando el *Diario* dentro del marco de la literatura mística.

El tema del *Diario* enlaza, también, con nuestros estudios precedentes de la espiritualidad ignaciana. El año pasado, durante el *Master Ignatiana*, en la misma *Universidad Pontificia Comillas*, hemos podido acercarnos al *Diario*, por la primera vez, con un rigor académico. Llamó nuestra atención cómo, en un manuscrito de solo 25 folios, se encuentran experiencias y fenómenos de diversa índole: unas visiones espirituales que, algunas de estas, conocemos también de la *Autobiografía*, el discernimiento de los espíritus, un proceso de hacer elección correspondiente con las instrucciones en el libro de los *Ejercicios*, así como la cuestión del régimen de pobreza de las *Constituciones*, etc. Es decir, en el *Diario* confluye, de alguna manera, todo lo que conocemos de otras fuentes ignacianas y, además, narrado en primera persona. Con lo dicho, aunque reconocemos que se trata de un texto difícil, semántica y teológicamente hablando, nos parece que merece nuestra atención y nuestro esfuerzo de conocerlo mejor y más profundamente.

En el presente trabajo pretendemos leer y comentar el *Diario* precisamente a partir de su relación y el vínculo con el proceso de redacción de la *Fórmula* del Instituto y las

Constituciones de la Compañía de Jesús. En concreto, trataremos de examinar el *discernimiento del régimen de pobreza de la Compañía profesas* que se encuentra registrado en el primer cuadernillo del *Diario* (folios 2-14).

Nuestra labor consistirá, siguiendo el orden de los capítulos propuestos, en: primero, estudiar su con-texto histórico; segundo, analizar y exponer su propio trascurso en el tiempo; tercero, proponer una relectura teológico-espiritual del texto. Siendo el discernimiento en el primer cuadernillo un proceso de elección, tendremos que preguntarnos también por su relación con las instrucciones para *hacer sana y buena elección*, que Ignacio redactó en el libro de los *Ejercicios espirituales* [Ej 169-188].

Nuestra fuente principal serán las *Monumenta Constitutionum*. En cuanto al texto del *Diario espiritual*, aparte de la edición crítica, tomaremos en consideración también el manuscrito original y las modernas ediciones, sobre todo en castellano (M. Ruiz Jurado, S. Thió de Pol). Asimismo, consultaremos los accesibles comentarios. También, trabajaremos con otras fuentes ignacianas y, de manera especial, con los *Ejercicios espirituales* y la *Autobiografía*.

Capítulo 1

A LA BÚSQUEDA DE UNA POBREZA APOSTÓLICA

Ojeando el primer cuadernillo del *Diario espiritual* de San Ignacio podemos observar un escrupuloso proceso de la elección, que los apuntes cubren del 2 de febrero al 12 de marzo de 1544, discerniendo el régimen de la pobreza de las iglesias y las casas profesas de la Compañía de Jesús. Sin embargo, esta no es la primera vez que él y los demás *primeros padres*, legisladores de la nueva orden, disciernen el asunto¹.

1.1. *Deliberaciones del 1539*

Entre marzo y abril de 1539², cuatro meses después de haber sido recibidos favorablemente por el papa Paulo III, reconociendo ser obra de Dios la unión espiritual y vocacional entre ellos, Ignacio con sus compañeros la confirman decidiendo formar un cuerpo apostólico y buscar la aprobación eclesiástica³. Se determinan también a dar obediencia a uno de entre ellos, convencidos de poder así cumplir mejor y más exactamente la divina voluntad, conservar más seguramente la Compañía y garantizar que así se pueda proveer a los negocios particulares, tanto espirituales como temporales⁴. Cuando, en abril de 1541, Ignacio sea elegido el primer prepósito general

¹ Sobre la redacción de la *Fórmula* y las *Constituciones* de la Compañía de Jesús, cf. ALDAMA, A. M. de, «Notas para un comentario a la Fórmula del Instituto de la Compañía de Jesús», *CIS*, Roma 1981; «La composición de las Constituciones de la Compañía de Jesús», *AHSI* 42 (1973) 201-245.

² Cf. J. CONWELL, «Deliberaciones 1539», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 549-553; I. ECHARTE, «Fundación de la Compañía de Jesús», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 901-904.

³ «Tandem diffiniuimus partem affirmatiuam, scilicet, quod, postquam clementissimus ac pietissimus Dominus dignatus fuerat nos, ita infirmos et tam ex diuersis regionibus et moribus natos, inuicem vnire et conragare, quod non deberemus Dei unionem et congregationem scindere, sed in dies confirmare et stabilire, reduciendo nos ad vnum corpus, et alii aliorum curam habentes et intelligentiam ad maiorem fructum animarum, cum etiam virtus ipsa vnita plus roboris et fortitudinis habeat ad quecumque bona ardua perseguenda, quam si esset in plures partes dispersa», en: «Deliberatio Primorum Patrum» (1539), *MCo* I, Roma 1934, 3 [3].

⁴ «Nobis expedientius esse et magis necessarium, prestare obedientiam alicui ex nostris, ut melius et exactius prima nostra Desideria, implendi per omnia diuinam voluntatem, exequi possimus, et ut tutius conseruetur Societas, et tandem, ut negotiis occurrentibus particularibus, tam spiritualibus quam temporalibus, decenter prouideri possit», en: «Deliberatio Primorum Patrum» (1539), 7 [8].

de la nueva orden, estas serán también sus tareas y sus competencias. Sin embargo, antes ha sido necesario preparar un esbozo de la orden pretendida.

Entre mayo y junio de 1539, el grupo sigue discerniendo, hasta formular las primeras *determinaciones de la Compañía*⁵. Ya entre estas encontramos una que permite a la orden recibir casas e iglesias, pero de manera que el acto jurídico sea tal que de él no se derive ningún derecho de propiedad⁶.

La renuncia a la propiedad como condición de recibir los bienes aquí no ha sido accidental. Refleja una común decisión, previa a las *deliberaciones* de 1539, que se ha convertido en voto hecho por los primeros siete compañeros el día 15 de agosto de 1534 en la capilla de la ermita de san Dionisio en Montmartre⁷, de «dedicarse, en pobreza, al servicio de Dios nuestro Señor y al provecho del próximo»⁸.

1.2. Liderazgo de Ignacio

La experiencia espiritual que está detrás, es decir, que ha vinculado a los primeros y que les ha llevado al Montmartre, ha sido la de los *ejercicios*⁹, precedida y preparada por las conversaciones iniciadas por parte de San Ignacio¹⁰.

Para comprender el papel del santo en el proceso de la redacción de las *Constituciones* más adelante, parece relevante preguntarse antes también por su papel en la formación del grupo parisiense. No será exagerado decir que ha sido él no sólo su iniciador, sino también el protagonista, con un papel orientador para los demás. Es decir, la experiencia misma de los *ejercicios* en sí no basta para explicar el específico deseo unificador, compartido entre los primeros siete, de ir a Jerusalén y de volver luego

⁵ «Conclusiones Septem Sociorum» (1539), *MCo* I, Roma 1934, 9-14.

⁶ «Quod accipientur domus seu ecclesie ad habitandum, ita tamen, quod nullum jus proprietatis in psas sumatur, sed ita quod liberum sit illis, qui dederint vsum earum, quandocumque volent, absque vlla contradictione ipsas rehabere, immo vero, neque sit nobis jus litigandi pro ipsis, quomodocumque relictis, contra quemque omnino etiam iniuste querentem», en: «Conclusiones Septem Sociorum» (1539), 13 [15].

⁷ Cf. Ph. LÉCRIVAIN, «Montmartre», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 1287-1291.

⁸ LAÍNEZ, D., «Carta al secretario Juan Alfonso de Polanco sobre sus recuerdos de San Ignacio y de los primeros tiempos de la Compañía» (1547), en: *Diego Laínez, S.J.. Primer biógrafo de S. Ignacio* (Alberquerque, A. ed.), Bilbao – Santander 2005, 187 [36].

⁹ Todos los seis primeros (Fabro, Laínez, Salmerón, Rodrigues, Bobadilla y Javier) han hecho los *ejercicios* con Ignacio, todos – a excepción de Javier que los hizo solo en septiembre – antes de los votos de Montmartre en agosto de 1534. Cf. J. GARCÍA DE CASTRO, «Los primeros de París. Amistad, Carisma y Pauta», *Manresa* 78 (2006) 269.

¹⁰ «En este tiempo conversaba con Mro. Pedro Fabro y con Mro. Francisco Javier, los cuales después ganó para el servicio de Dios por medio de los Ejercicios» [Au 82]; citamos por la edición: *Obras de San Ignacio de Loyola* (Ruiz Jurado, M., ed.), Madrid 2013.

a Roma, de presentarse ahí al Vicario de Cristo para que los emplee en lo que juzgue ser de más gloria de Dios y utilidad de las almas [Au 85].

Mientras que los *ejercicios* realmente han podido despertar y disponer la voluntad de los miembros del grupo individualmente para que quieran ir y trabajar con el Rey eternal [Ej 95]¹¹, en «summa pobreza espiritual» y no menos en «la pobreza actual» [Ej 147], la propuesta concreta de ir a Tierra Santa y de ayudar las ánimas, de manera evidente ha sido una extensión de la vocación – de una forma determinada del seguimiento de Cristo – y del itinerario espiritual de Ignacio¹².

Sin embargo, una vez formado en París¹³ el grupo de *amigos en el Señor*, el modo de proceder en cuanto a la realización de los propósitos compartidos y a la manera de decidir un futuro común, entonces todavía muy inseguro, se convierte en colectivo. El perdurable liderazgo de Ignacio no se puede negar ni menospreciar. Entre los primeros, él ha sido el mayor y el más maduro, con más experiencia de vida y de las cosas espirituales, no olvidando que será él a quien elegirán como primer superior general de la Compañía (1541). Pero, habiéndose formado como un grupo por medio de los *ejercicios*, Ignacio como si mantuviese el modo de proceder del que los da, no movía según propio parecer, sino proponía una común búsqueda de la divina voluntad [Ej 15], aunque ahora el mismo es su parte integral.

Si en su primer viaje a Tierra Santa Ignacio «no quiso ir sino solo» [Au 35] y sin recursos, teniendo la confianza y la afición y la esperanza solo en Dios [Au 35-36], esta vez, siendo uno de los siete (1534), acepta el común discernimiento de no aplicar el voto de pobreza mientras están en París llevando a cabo los estudios, ni tampoco privarse de la provisión necesaria para la decidida y planeada peregrinación a

¹¹ Citamos por la edición: *Obras de San Ignacio de Loyola* (Ruiz Jurado, M., ed.).

¹² El deseo de la determinación de ir – de *peregrino* – a Jerusalén han acompañado a Ignacio desde su conversión, de alguna manera iniciándola o provocándola: «cuando pensaba [...] en ir a Jerusalén descalzo, y en no comer sino hierbas, y en hacer todos los demás rigores que veía haber hecho los santos, no solamente se consolaba cuando estaba en tales pensamientos, mas, aun después de dejado, quedaba contento y alegre» [Au 8], «todo lo que deseaba de hacer, luego como sanase, era la ida de Jerusalén» [Au 9], «llegando a un pueblo grande antes de Monserrate, quiso allí comprar el vestido que determinaba traer, con que había ir a Jerusalén, y así compró tela, de la que suelen hacer sacos, de una que no es muy tejida y tiene muchas púas» [Au 16], «tenía una grande certidumbre en su alma, que no podía dubdar sino que había de hallar modo para ir a Jerusalén» [Au 40], a pesar de «una grave enfermedad de calenturas» y contra la recomendación de médicos se embarca «para Jerusalén» [Au 43], al llegar finalmente a Tierra Santa, «su firme propósito era quedarse en Jerusalén, visitando siempre aquellos lugares santos; y también tenía propósito, ultra desta devoción, de ayudar las ánimas» [Au 45] y «que juzgaba por ninguna cosa dejarlo de poner en obra» [Au 46]. Cuando, por la autoridad de las bulas pontificias, los franciscanos le hacen regresar de Tierra Santa, Ignacio se quedará con «grande deseo de tornar a visitar» los santos lugares [Au 47].

¹³ Cf. Ph. LÉCRIVAIN, «París», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 1412-1416.

Jerusalén¹⁴. Aún más evidente es la igualdad entre los primeros considerando la elección del nombre del grupo: «visto que no tenían cabeza ninguna entre sí, ni otro prepósito sino a Jesucristo, a quien sólo deseaban servir, parecióles que tomasen nombre del que tenían por cabeza, diciéndose la Compañía de Jesús»¹⁵. Y, *deliberando* en 1539 – por entonces ya once compañeros¹⁶ – el *quid agendum*, el modo de aprobar las conclusiones discernidas ha sido por la mayoría de los votos¹⁷.

1.3. *Fórmula del Instituto*

Fieles al método de las deliberaciones, entre julio y agosto de 1539 redactan juntos la primera *Fórmula* del Instituto de la Compañía de Jesús en *cinco capítulos*¹⁸. El día 3 de septiembre de 1539 el cardenal Gaspar Contar envía una carta a «Reverendo Don Ignacio» en la cual le informa de que ha «letto a sua santità tutti li cinque capitoli, li quali molto satisfano sua beatitudine, et benignissimamente li ha approbati et confirmati»¹⁹. La cuestión de las iglesias, esbozada entre mayo y junio de 1539 entre las primeras *determinaciones de la Compañía*, ha sido incorporada – aunque sin mencionar las iglesias explícitamente – en el cuarto capítulo al tratar la pobreza: está prohibido adquirir derechos civiles, así en particular como en común, a excepción de la formación de los escolares. Sólo se permite «recibir dinero y el valor de las cosas donadas a ellos, para procurarse lo necesario»²⁰.

¹⁴ Cf. S. RODRIGUES, «Al muy reverendo padre en Cristo Everardo Mercuriano, Prepósito General de la Compañía de Jesús. Breve narración del origen y progresso de la Compañía hasta su confirmación» (1577), en: *Simón Rodrigues. Origen y progreso de la Compañía de Jesús* (Alonso Romo, E. J., ed.), Bilbao – Santander 2005, 56.

¹⁵ POLANCO, J. A., «Sumario Hispánico» (1548-1549), en: *Diego Laínez, S.J. Primer biógrafo de S. Ignacio* (Alberquerque, A. ed.), Bilbao – Santander 2005, 204-205 [86].

¹⁶ «De obedientiae voto faciendo» del 15 de abril de 1539 está firmado por «Caçres, Johannes Coduri, Laynez, Salmeron, Bobadilla, Paschasius Brouet, Petrus Faber, Franciscus, Ignatius, Symon Roderici, Claudius Jaius», en: *MCo* I, Roma 1934, 8.

¹⁷ «...sententiam magis veram [...] plurium calculis et efficacioribus rationibus examinatum ac probatum», en: «Deliberatio Primorum Patrum» (1539), 3 [2].

¹⁸ «Prima Societatis Jesu Instituti Summa» (Agosto 1539), *MCo* I, Roma 1934, 14-21. En «Quicumque in Societate nostra» del *primer capítulo* [2] el *nostra*, como también el *potuimus* en «Hec sunt que de nostra professione typo quodam explicare potuimus» del *quinto capítulo* [7], se refieren a «Ignatio de Loyola, Petro Fabro, Iacobo Laines, Claudio Iayo, Paschasio Broet, Francisco Xauier, Alfonso Salmeroni, Simoni Roderico, Ioanni Coduri, Nicolao de Bobadilla» [1]. Cf. también J. CORELLA, «Fórmula del Instituto», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 891-901.

¹⁹ «Cardinalis Gaspar Contarenus Patri Ignatio de Loyola» (1539), *MCo* I, Roma 1934, 22.

²⁰ «...sint contenti vsu tantum rerum necessariarum, volentibus dominis, gaudere, et pecunias ac precia rerum sibi donatarum, ad necessaria sibi comparanda recipere», en: «Prima Societatis Jesu Instituti Summa» (1539), 19 [5]; traducción por: *Constituciones de la Compañía de Jesús. Introducción y notas para su lectura* (Arzubialde, S., Corella, J., García-Lomas, J. M., eds.), Bilbao – Santander 1993, 35-36.

Se determina también, en el primer capítulo, el modo de cómo discernir este y otros asuntos de la Compañía posteriormente y con más detalle:

«preósito [general], con el consejo de sus hermanos, tendrá autoridad para hacer en consejo *Constitutiones*, que ayuden a la realización de este fin que nos hemos propuesto. El consejo en los asuntos más importantes y definitivos se entienda ser la mayor parte de toda la Compañía que el preósito pueda cómodamente convocar»²¹.

El cardenal Contar también informa a Ignacio de que al volver el papa a Roma de Tívoli en los próximos días, «dará ordine col reuerendissimo Ghinucii di far il breue ouero bolla»²². Según una carta del 28 de septiembre de 1539 de Lattanzio Tolomei a Contar, entonces en Loreto, Ghinucci ha examinado a fondo los *cinco capítulos* y, mientras en el primero, tercero y cuarto sólo sugeriría algunas correcciones de forma o de términos, en el segundo y quinto ha planteado unas críticas más graves²³. A consecuencia, las negociaciones entre los compañeros y la curia del papa representada por el cardenal Ghinuci y su consejo, y no sin intervenciones de muchas autoridades del mundo político y eclesiástico a favor de la naciente *Compañía de Jesús*, tardarán un año entero, hasta la firma de la bula pontificia el día 27 de septiembre de 1540.

Entretanto, debido a la larga espera de la aprobación por un lado y, por otro habiendo recibido mandatos pontificios en fuerza del ofrecimiento hecho al Papa en noviembre de 1538, por los cuales resulta que ahora muchos de los compañeros tienen que separarse en varias y lejanas regiones del mundo, el grupo está preocupado por quién llevará a cabo el proceso – por decirlo así – de formulación ya más detallada y práctica de su esperada nueva orden. En marzo de 1540, seis de los primeros que por entonces están todavía en Roma²⁴, declaran por escrito que, por lo que respecta a las *Constitutiones* que se deben escribir y cualquier otro cosa necesaria, se atienen al juicio de la mayoría de los que pertenecen al cuerpo de la Compañía y estén en Italia, o puedan ser fácilmente convocados para las consultas, como también de los que pueden

²¹ «Qui quidem praepositus de consilio fratrum Constitutiones ad constructionem huius propositi nobis finis conducentes, in consilio condendi auctoritatem habeat, maiori suffragiorum parte semper statuendi ius habente. Consilium vero intelligatur esse in rebus quidem grauioribus ac perpetuis maior pars totius Societatis, que a preposito commode conuocari poterit», en: «Prima Societatis Jesu Institutii Summa» (1539), 16-17 [2]; traducción por: *Constitutiones de la Compañía de Jesús* (Arzubialde, S., Corella, J., García-Lomas, J. M., eds.), 31-32.

²² «Cardinalis Gaspar Contarenus Patri Ignatio de Loyola» (1539), 22.

²³ Cf. A. RAVIER, *Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía*, Madrid 1991, 111.

²⁴ «Ynigo, Simon Rodorici, Claudius Jaius, Johannes Codurj, Alphonsus Salmeron, Franciscus», en: «Conclusio Sex Sociorum» (1540), *MCo* I, Roma 1934, 24.

ser interrogados a través de las cartas²⁵. Este acto facilitará más adelante una redacción relativamente continua de las normas constitutivas y legislativas de la orden naciente.

Seis meses después, en septiembre de 1540, finalmente Paulo III aprueba formalmente la *Compañía de Jesús* con la bula *Regimini militantis Ecclesiae*²⁶. Entre las correcciones hechas en la *Fórmula*, en cuanto al régimen de la pobreza en el cuarto capítulo, observamos la siguiente modificación:

Cinco capítulos del 1539

IV. ... hagan todos y cada uno voto de perpetua pobreza, declarando que ni en particular ni en común, puedan adquirir derecho civil alguno a cualesquiera bienes estables, o a proventos o ingresos algunos, para el sustento y uso de la Compañía contentándose con gozar exclusivamente del uso de las cosas necesarias, estando de acuerdo los dueños, y con recibir dinero y el valor de las cosas donadas a ellos, para procurarse lo necesario²⁷.

Fórmula del 1540

IV. ... hagan todos y cada uno voto de perpetua pobreza, declarando que ni en particular ni en común, puedan adquirir derecho civil alguno a cualesquiera bienes estables, o a proventos o ingresos algunos, para el sustento y uso de la Compañía contentándose con recibir exclusivamente el uso de las cosas donadas a ellos, para procurarse lo necesario²⁸.

²⁵ «Cum, vt pie credimus, Deo optimo maximo disponente, contingat nos in diuersas mundi regiones, atque eas longinquas, segregari, idque jussu summi pontificis, totius Ecclesie principis, considerantibus nobis, qui in vnum corpus coniuncti sumus, multa posse succedere, que pertinere poterunt ad totius Societatis commodum, videlicet circa Constitutiones faciendas et alia quelibet, visum fuit nobis omnibus, qui tunc Rome fuimus, quando hoc determinauimus, et qui, ad huius veritatis signum, nomina nostra manu nostra subscripsimus, huiusmodi omnia debere relinqui iudicio et sententie plurium suffragiorum eorum (qui de nostro corpore sunt) in Italia commorantium, qui ab his, qui Rome tunc erunt conuocari poterunt, aut ab eis per literas eorum suffregia requiri: et sic, visis plurium suffragiis eorum, vt diximus, qui tunc in Italia erunt, de supradictis ad totam Societatem nostram pertinentibus poterunt determinare, ac si tota Societatis esset presens; sic enim placuit et visum fuit omnibus in Domino», en: «Conclusio Sex Sociorum» (1540), 23-24.

²⁶ «Bulla Prima Pauli III» (1540), *MCo* I, Roma 1934, 24-32.

²⁷ «...voueant singuli et vniversi perpetuam paupertatem, declarantes quod non solum priuatim, sed nec etiam communiter possint, pro Societatis sustentatione aut vsu, ad bona aliqua stabilia aut ad prouentus seu introitus aliquod ciuile acquirere, sed sint contenti vsu tantum rerum necessarium, volentibus dominis, gaudere, et pecunias ac precia rerum sibi donatarum, ad necessaria sibi comparanda recipere. Possint tamen, ad colligendos aliquos bone indolis scholasticos et in locis vniuersitatum litteris presertim sacris imbuendos, ad bona stabilia et ad prouentus ius ciuile acquirere, sustentandorum scilicet scholasticorum illorum causa, qui in spiritu et litteris proficere et in Societate nostra, exacto sui studii tempore post probationem demum recipi cupiant», en: «Prima Societatis Jesu Instituti Summa» (1539), 19 [5]; traducción por: *Constituciones de la Compañía de Jesús* (Arzubialde, S., Corella, J., García-Lomas, J. M., eds.), 35-36.

La diferencia entre las dos redacciones consiste en la determinación del contenido del voto de la pobreza y lo que de hecho cambia es la interpretación de sus consecuencias. Esto puede indicar que hubieran unas fluctuaciones o hasta unas tensiones entre los compañeros a propósito del tema. Por otro lado, el cambio se puede igualmente explicar bien por una intervención meramente estilística por parte de la curia o también por un simple error del copista²⁹. En cada caso, queda claro que lo que la Compañía y sus miembros desean y prometen es una vida pobre sin derechos civiles, limitándose exclusivamente al uso de las cosas que se les donara.

La bula también encarga a los *primeros padres*³⁰ que hagan «libre y lícitamente unas *Constituciones* particulares que juzguen conformes al fin de la Compañía, a la gloria de Jesucristo Nuestro Señor y a utilidad de los prójimos»³¹.

1.4. *Constituciones del 1541*

Seis meses más tarde, antes de proceder a la elección del prepósito general, el día 4 de marzo de 1541 se reúnen en consejo «dominus Ignatius, dominus Claudius Jaius, dominus Jacobus Laynes, dominus Pascasius Broet, dominus Alphonsus Salmeron et [...] Joannes Coduri»³². Deciden delegar a dos de ellos, a Ignacio y a Juan Coduri³³, para que redacten las *Constituciones* de acuerdo con la *Fórmula* confirmada, mientras que los demás se dedican a los ministerios, predicando, oyendo confesiones, y a otros ejercicios espirituales. Reunidos todos de nuevo, tendrán que discernir las materias escritas por los dos y aprobarlas por la mayoría de votos.

«Primero se ha de pensar la pobreza; cómo se ha de entender, supósito, como está en la bula de la confirmación della Compañía, que no puede aver la Compañía ius

²⁸ «...voueant singuli et vniversi perpetuam paupertatem, declarantes quod non solum priuatim, sed neque etiam communiter possint pro Societatis sustentatione aut vsu, ad bona aliqua stabilia, aut ad prouentus seu introitus aliquos, ius aliquod ciuile acquirere, sed sint contenti vsum tantum rerum sibi donatarum, ad necessaria sibi comparanda, recipere», en: «Bulla Prima Pauli III», 29 [6]; traducción por: *Constituciones de la Compañía de Jesús* (Arzubialde, S., Corella, J., García-Lomas, J. M., eds.), 35-36.

²⁹ El error del copista plantea A. M. de ALDAMA, «Notas para un comentario a la *Fórmula del Instituto*», 92-94.

³⁰ «Ignatius de Loyola et Petrus Faber, ac Iacobus Laynez, nec non Claudius Iaius, et Paschasius Broet, ac Franciscus Xauier, nec non Alfonsus Salmero, et Simon Rodericus, ac Ioannes Coduri, et Nicolaus de Bobadilla», en: «Bulla Prima Pauli III» (1540), 25 [2].

³¹ «nihilominus concedentes, quod particulares inter eos Constitutiones, quas ad Societatis huiusmodi finem, et Iesu Christi domini nostri gloriam, ac proximi vtilitatem conformes esse iudocauerint, condere libere et licite valeant», en: «Bulla Prima Pauli III» (1540), 31 [9]. Traducción por: *Constituciones de la Compañía de Jesús anotadas por la Congregación general XXXIV*, Roma 1995, 41.

³² «Constitutiones Anni 1541», *MCo* I, Roma 1934, 34 [1].

³³ La muerte de Juan Coduri el día 29 de agosto de ese mismo año del 1541 pronto dejará a Ignacio solo en la composición de las *Constituciones* de la Compañía de Jesús.

ciuile en cosa ninguna, ni en común ni en particular. Por aora se demanda, si será bien no auer renta ninguna»³⁴. Tal y cómo plantean la cuestión no cabe duda de que entre los padres hay diferencias de opinión en cuanto a la interpretación – sobre todo práctica – del voto.

Repiten con la bula que «los professos presentes no puedan hauer nada, ni en propio ni en común en renta» para enseguida decir, que «la sacrestía puede hauer renta para todas las cosas de menester», y que el superior puede dar la licencia para que se satisfagan algunas de las necesidades de casa con ellas³⁵.

Esta decisión la toman para solucionar el problema suscitado con ocasión de la concesión de la parroquia de Santa María de la Estrada y sus beneficios al jesuita sacerdote italiano, Pedro Codacio³⁶, que se unió a los primeros compañeros, ya en 1539.

La distinción que introducen es entre el sujeto jurídico que posee los bienes, en este caso la sacristía, y la Compañía que se queda pobre y sin derechos civiles algunos. Aunque la lectura del voto que hacen no se contradice con lo establecido en la *Fórmula* aprobada por el Papa, sí que se desvía de sus inspiraciones profundas y les crea nuevas dificultades. Habrá que resolver ahora cómo administrar lo que está donado con o como propiedad a la Compañía sin que ella misma sea la propietaria. La respuesta será contratar un *curador*, es decir, «el fundador dexa a *tal persona* no profesa para la sacrestía de la casa de Jesús, como a curador de la dicha sacrestía; sobre todo teniendo superintendencia la Compañía para echarle al tal, o después de su muerte poner otro. Si entre él i la Compañía fuere pleito, la Compañía represente a la justicia sim pleito»³⁷.

Desarrollando el asunto, afirman también que:

«en modo ninguno, ni por los professos ni por la sacrestía se pueda meter caxeta: tamen si alguna cofadría se juntase en la iglesia de la Compañía, se le pueda dar licencia, que para obras pías pueda meter vna caxeta en la iglesia della Compagnía, teniendo persona de fuera de casa la llaue; las quales tales limosnas se distribuían fuera de casa, auiendo pero la Compagnía parte para que siempre más conforme a la caridad, de las limosnas se puedan distribuir; o sin cofadres la Compañía meta vna caxeta para alguna obra pía, siempre auiendo la llaue persona de fuera de casa»³⁸.

³⁴ «Constitutiones Anni 1541», 34-35 [2].

³⁵ «Constitutiones Anni 1541», 35 [2]. Cf. *Ibid.*, 37 [4].

³⁶ Cf. «Bulla Secunda Pauli III» (1541), *MCo* I, Roma 1934, 70-71 [3]; A. M. de ALDAMA, «La composición de las Constituciones de la Compañía de Jesús», 201-202; M. ZANFREDINI, «CODACIO (CODAZZO), Pietro», *DHCJ*, Roma – Madrid 2001, 831-832.

³⁷ «Constitutiones Anni 1541», 36 [3] (la cursiva es nuestra).

³⁸ «Constitutiones Anni 1541», 38-39 [11].

Sin embargo, «si el perlado tomare en toda su vida asta vn escudo, o su valor, per se vel per alium de la sacristía, y apropiare a sí mismo o a la Compañía, sea reputado por hurto, y sea depuesto de su oficio, y eçhado de la Compañía»³⁹.

Con la misma lógica, tratando en otro momento la *fundación de casa*, declaran que esta «pueda tener rrenta para ella misma, es a saber, para la sacristía, adornamiento de la casa, botica, librería, fuego y ajuar della, como en vn hospital bien ordenado sería aver todo lo necessario en él para los viandantes»⁴⁰, pues

«nos a parecido que, si quisiésemos mendicar cada día (donde no tomamos ninguna cosa por misas, por confesiones, por predicationes, por lecciones ni por otras cosas espirituales) para sustentar todas las cosas necesarias para la casa, gastaríamos mucho tiempo en las cosas temporales, no teniendo tanto tiempo para las espirituales, y forsan seríamos en alguna manera importunos o molestos a algunas personas»⁴¹.

Sin embargo, en otras cosas como para comer, vestir o calzar, «y que la pobreza nos haga despertar para el mayor prouecho y salud de las ánimas», eligen «no tener cosa segura»⁴².

1.5. Generalato de Ignacio (*Diario espiritual*)

En abril de 1541 eligen a Ignacio como prepósito general de la Compañía y los compañeros le prometen obediencia. En mayo, «Paschasius Broet, Laynez, Salmeron, Ygnatius, Johannes Codurj a Claudius Jaius» deciden y declaran por escrito que todos (ya no solo los que firman), si van fuera de Italia, delegan el poder de concluir las *Constitutiones* a los que se quedan, y esto con la condición de que «la conclusión non sia contraria a quella constitution que dice, vno contradiciendo non si possi mutare le Constitutioni definite et sottoscripte»⁴³. Lo que no se queda claro es a qué constitución se refieren, si a una ya existente o a una nueva que acaban de inventar. En ambos casos, sigue vigente el modo colectivo de aprobar las *Constitutiones* que se van escribiendo y redactando, de manera particular por Ignacio (no olvidando el papel de sus secretarios) que, por ser el prepósito, como el único que permanentemente reside en Roma.

³⁹ «Constitutiones Anni 1541», 40 [20].

⁴⁰ «Fundación de casa», en: «De Collegiis et Domibus Fundandis» (1541, 1544?), *MCo* I, Roma 1934, 62 [27].

⁴¹ «Fundación de casa», 63 [28].

⁴² «Fundación de casa», 64 [29].

⁴³ «Suffragium Sex Sociorum» (14 Maji 1541), *MCo* I, Roma 1934, 69.

En 1544 Ignacio decide afrontar de nuevo la situación sobre la distinción jurídica respecto a las casas profesas y las iglesias de la Compañía y sus rentas, dado que esta no refleja suficientemente bien la radical pobreza inspirada en los *ejercicios*, prometida por los primeros en Montmartre y expresada en la *Fórmula* del Instituto. Así llegamos a los cuarenta días de discernimiento y de elección anotados en el primer cuadernillo del *Diario espiritual*. El día 12 de marzo de 1544 apunta «finido» [De 150]⁴⁴, con «toda firmeza y confirmación» [De 152] eligiendo a no tener nada de renta, ni para las casas, como tampoco para las sacristías.

Analizaremos este proceso más de cerca en el siguiente capítulo.

Queda preguntarse cómo se incorpora la decisión de Ignacio en el texto de las *Constituciones*. En cuanto a las fuentes textuales, tenemos que mencionar ahora también a Juan Alfonso de Polanco, de origen burgalés, que, trabajando en Roma como *scriptor apostolicus*, copiando bulas papales y otros documentos oficiales, en agosto de 1541, después de los Ejercicios hechos con Láinez, entra en la Compañía. Seis años más tarde, en marzo de 1547, es llamado por Ignacio para sustituir a Bartolomé Ferrão como secretario de la Compañía de Jesús⁴⁵.

1.6. Polanco secretario (*índices e industrias*)

Polanco comienza a colaborar con Ignacio en la redacción de las *Constituciones*. Recoge los apuntes y notas de mano de Ignacio para empezar a organizarlo todo en un conjunto orgánico. Entre muchas otras cosas pregunta a Ignacio «si cada yglesia de la Compañía demás de las sus comunes habitaciones para los della según los ayres y necessidades ocurrentes, puede tener vna casa <o casas> para conualescentes, para recogimiento, para dar exercitios spirituales y para lo que más conuiniesse <para varios officios> a mayor gloria diuina, no teniendo rentas algunas de alquileres dellas, ni cogiendo trigo, ni haciendo uino ni azeite alguno de los campos o huertos que las tales casas tubiessen, ni vendiendo cosa alguna que en ellos se vbiese o se criasse», recibiendo la respuesta «Affirmatiue»⁴⁶.

⁴⁴ Citamos por la edición: *Obras de San Ignacio de Loyola* (Ruiz Jurado, M., ed.), Madrid 2013.

⁴⁵ Cf. J. GARCÍA DE CASTRO, «Polanco, Juan Alfonso de», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 1462-1465; C. DE DALMASES, «POLANCO, Juan Alfonso de», *DHCJ*, Roma – Madrid 2001, 3168-3169.

⁴⁶ «Constituta et Annotata» (1544-1549?), *MCo* I, Roma 1934, 192 [25].

Sin embargo, en el «Índice de lo que se trata en los papeles escritos del Padre», recolectando todas las *Constituciones* firmadas desde 1541, aparece de nuevo que aunque «los professos no puedan tener renta, la sacristía sí» y «que tengan las casas renta para la sacristía», mientras que la elección de Ignacio

Dirigiendo a Ignacio unas series de *dudas* entre 1547 y 1548, cuando le pregunta «si en las yglesias podrían tener alguna renta para la sacristía o fábrica, que no aya de venir en manos de la Compañía ni vso della, sino en manos de los que tienen cargo de la fábrica, no gastándose en otra cosa sino en reparo de la mesma iglesia y cosas para el seruicio della conuenientes», recibe la siguiente respuesta: «En Roma queda esto a disposición de M. Pedro Codacio, si quiere dar renta a fabricellos, pero la Compañía no ha de tener renta alguna para sacristía ni otra cosa»⁴⁷.

Preparando entre 1547 y 1548 las «Doce Industrias con que se ha de ayudar la Compañía, para que mejor proceda para su fin»⁴⁸, en la 12ª que trata la conservación y perpetuación de la Compañía, encontramos la siguiente y única referencia a la pobreza:

«Asímismo ayudará la conseruación de la santa pobreza (que es valluarte de las relligiones, que tanto procura hinchir el demonio para destruyrlas); así quanto a la propiedad, no pudiendo professo alguno tener cosa alguna priuatamente, ni en común alguna renta o posesiones, como quanto al vso della, no inuertiendo en sus vtilidades las rentas de los collegios, ni procurando muy deleytosos lugares, ni todas las comodidades del cuerpo, antes viuiendo de limosnas»⁴⁹.

1.7. *Constituciones de 1549 – 1550 (textos a y A)*

En 1549, Polanco redacta (por supuesto, siempre con Ignacio), prácticamente en su totalidad y teniendo como base el material de las *Doce Industrias*, el primer texto de las *Constituciones*, el *textus a*. El año siguiente, prepara el segundo, *textus A*, que en 1551 es presentado para aprobación a los profesos de la Compañía congregados en Roma con ocasión del Jubileo⁵⁰. El régimen de pobreza de las casas y las iglesias de la Compañía está tratado en la *sesta parte principal*:

de 1544 de no tener las rentas no se encuentra anotada por ningún lado, en: «Indices Rerum Polanciani» (1547-1549?), *MCo* I, Roma 1934, 222.225.

⁴⁷ «Sex Dubiorum Series» (1547-1549), *MCo* I, Roma 1934, 306 [5].

Igualmente: «Si la renta de las iglesias se dexará en arbitrio de M. Pedro Codacio, agora sea para enagenarla, agora sea dando a fabricellos, sin que la Compañía tenga acción alguna en ello. – *Affirmative*», en: «Constituta et Annotata» (1544-1549?), 214 [15].

⁴⁸ POLANCO, J. A. DE, «Industriae», *PoCo* II, Roma 1917, 725-807.

⁴⁹ POLANCO, J. A. DE, «Industriae», 773 [12]. Sorprende que entre los muchos (y altamente pragmáticos) párrafos de las *Doce Industrias* sólo hay este uno que trata sobre la pobreza y, además, que sólo repite lo que se ha dicho en la *Fórmula* del 1540. Por un lado, Polanco vincula el «sentir la profesión de pobreza» con el ejercicio moral de abnegación, «contra la concupiscentia de hazienda» [5ª Industria, 6º] o contra «el mundo y sus honras, la carne y sus plazerres, las riquezas y sus comodidades» [12ª Industria, 8º], por otro ¿por qué no incorpora las determinaciones normativas de los últimos años?

⁵⁰ Cf. «Observata Patrum» (1551 vel 1552), *MCo* I, Roma 1934, 390-396.

Textus a

Sesta Parte Principal

*De lo que toca a los ya encorporados
y primeramente para consigo mesmos*

1° Primeramente la pobreza sancta, como guarda de todo lo demás, se ame en el Sr. Nro. de todos. Y porque menos ocasión aya de dar entrada al enemigo de la humana natura por vía de la codicia, todos los professos y coadjutores formados prometan de no alterar lo que toca a la pobreza y cosas conseqüentes a ella que debajo se dirán.

2° Podiendo la Compañía tener casa con yglesias en los lugares que parescerá al prepósito general y Compañía será Dios Nro. Sr. seruido y las ánimas más ayudadas, no tengan ni puedan tener renta alguna ni para la casa y sus necessidades ni para la yglesia o su sacristía o fábrica cosa que pueda venir a dispussición de la Compañía. Porque el mesmo Dios y Sr. Nro. a cuyo seruicio atienden las dichas casas y yglesias, tendrá cargo de proueerlas de lo necessario para la sustentación de las personas y yglesias y casas dichas, y tanto más no se intibiando en exercitar la charidad con los próximos⁵¹.

Textus A

Sesta Parte Principal

*De lo que toca a la pobreza
y cosas consiquientes a ella*

1° Primero. La pobreza, como “firme fundamento” de la relligión, se ame y conserue.

Y asý todos los professos prometan de no alterar lo que a ella toca en las Constitutiones, si no fuese “en alguna manera según las occurencias in Domino” para más estrecharla.

2° En las casas o yglesias que la Compañía acettará para ayudar a las ánimas,

no se pueda tener renta ninguna, para enfermos, para la sacristía, para la fábrica, ni para otra cosa alguna, en manera que la Compañía tenga alguna disposición della;

confiando en el Sor. Nro., a quien ella, mediante su gracia diuina sirue, mandará proueer en todo quanto pudiere seer en su maior alabança y gloria⁵².

Textualmente hablando, encontramos aquí redactado el párrafo citado arriba de la 12ª industria. La Compañía mira la pobreza como su guarda y su firme fundamento. Desea vivir sin rentas y sin derechos civiles, confiándose en la providencia divina, como

⁵¹ «Constitutionum Textus a» (1547-1550), *MCo* II, Roma 1936, 203-204.

⁵² «Constitutionum Textus A» (ca. 1550), *MCo* II, Roma 1936, 528-530.

antaño el peregrino [Au 35-36]. En el segundo párrafo, ya de manera explícita está formulado el fruto del discernimiento de Ignacio sobre el régimen de pobreza del 1544: no se puede tener renta ninguna. Además, se pide de los profesos – y en el *textus a* también de los formados coadjutores – una explícita promesa de nunca alterar no sólo lo que toca a la pobreza, sino también a su contenido y consecuencias prácticas.

1.8. *Fórmula del 1550*

En julio del 1550, Julio III, recién elegido Papa, firma la bula *Exposcit debitum*, con la cual nuevamente se confirma el Instituto de la Compañía de Jesús, introduciendo algunas modificaciones en la *Fórmula*, entre otras la siguiente:

<i>Fórmula del 1540</i>	<i>Fórmula del 1550</i>
<p>IV. ... hagan todos y cada uno voto de perpetua pobreza, declarando que ni en particular o en común, puedan adquirir derecho civil alguno a cualesquiera bienes estables, o a proventos, o ingresos algunos, para el sustento y uso de la Compañía contentándose con recibir exclusivamente el uso de las cosas donadas a ellos, para procurarse lo necesario⁵³.</p>	<p>IV. ... hagan todos y cada uno voto de perpetua pobreza, de tal modo que ni los Profesos, en particular o en común, ni alguna casa o iglesia de ellos puedan adquirir derecho civil alguno a proventos, rentas, posesiones, ni para retener bienes algunos estables (fuera de los que sean oportunos para su uso propio y habitación), contentándose con las cosas que les sean donadas a ellos por caridad para las necesidades de la vida⁵⁴.</p>

⁵³ «...voueant singuli et vniversi perpetuam paupertatem, declarantes quod non solum priuatim, sed neque etiam communiter possint pro Societatis sustentatione aut vsu, ad bona aliqua stabilia, aut ad prouentus seu introitus aliquos, ius aliquod ciuile acquirere, sed sint contenti vsum tantum rerum sibi donatarum, ad necessaria sibi comparanda, recipere», en: «Bulla Prima Pauli III» (1540), 29 [6]; traducción por: *Constituciones de la Compañía de Jesús* (Arzubialde, S., Corella, J., García-Lomas, J. M., eds.), 35-36.

⁵⁴ «...sic voueant singuli et vniuersi perpetuam Paupertatem, vt non solum priuatim, sed neque communiter possint Professi, vel vlla eorum domus aut ecclesia, ad aliquos prouentus, redditus, possessiones, sed nec ad vlla bona stabilia (praeter ea quae opportuna erunt ad vsum proprium et habitationem) retinenda, ius aliquod ciuile acquirere, rebus sibi ex charitate donatis ad necessarium vitae

El paso importante que aquí toma la Compañía en la cuestión de pobreza es que la interpretación del voto y sus consecuencias que ha hecho Ignacio en el 1544 y que ya se encuentran incorporados en las *Constituciones* desde el *textus a*, ahora explícita y definitivamente entran en el texto de la *Fórmula* misma del Instituto. Esto significa que para cualquier cambio al respecto, aquí será necesaria la aprobación pontificia.

1.9. *Constituciones de la Compañía de Jesús* (1553 – 1594)

Las modificaciones hechas en la *Formula* y las enmiendas propuestas por los padres en 1551, Polanco las incorpora en el tercer texto de las *Constituciones*, el *textus B*, de abril de 1553:

<i>Textus A</i>	<i>Textus B</i>
Sesta Parte Principal	Sesta Parte Principal
<i>De lo que toca a la pobreza y cosas consiguientes a ella</i>	Cap. 2º, <i>De lo que toca a la pobreza y cosas consiguientes a ella</i>
1º Primero. La pobreza, como “firme fundamento” de la religión, se ame y conserue.	La pobreza, como firme muro de la religión, se ame y conserue en su puridad, quanto con la diuina gratia posible fuere. Y porque el enemigo de la
Y así todos los professos prometan de no alterar lo que a ella toca en las Constituciones, si no fuese “en alguna manera según las occurençias in Domino” para más estrecharla.	prometan de no ser en alterar lo que a la pobreza toca en las Constituciones, si no fuese en alguna manera, según las occurrentias in Domino, para más estrecharla.
<p>natura humana suele esforçarse de debilitar esta defensa y reparo, que Dios N. S. inspiró a las religiones contra él y los otros contrarios de la perfección dellas, alterando lo bien ordenado por los primeros fundadores con declarationes o innouationes no conformes al primero espíritu dellos; para que se prouea lo que en nuestra mano fuere en “D” esta parte, todos los que harán profesión en esta Compañía,</p> <p>“D”. <i>Alterar lo que toca a la pobreza sería alargarse a tener alguna renta o</i></p>	

vsum contenti», en: «Bulla Iulii III» (1550), *MCo* I, Roma 1934, 379 [5]; traducción por: *Constituciones de la Compañía de Jesús* (Arzubialde, S., Corella, J., García-Lomas, J. M., eds.), 35-36.

posesión para el uso propio o para sacristía o para fábrica o para algún otro fin, fuera de lo que toca a los collegios y casas de probación. Y porque en parte tan importante no se muden “las Constitutiones”, hará cada uno esta promessa, después de hecha su profesión, delante del prepósito general y los que con él se hallaren, ofreciendo delante de Nro. Criador y Sor. de no ser en alterar lo que toca a la pobreza en las Constitutiones, ni en congregación de toda la Compañía junta, ni de por sí procurándolo por vía alguna.

2º En las casas o yglesias que la Compañía acettará para ayudar a las ánimas, no se pueda tener renta ninguna, para enfermos, para la sacristía, para la fábrica, ni para otra cosa “A” alguna, en manera que la Compañía tenga alguna disposición della; confiando en el Sor. Nro., a quien ella, mediante su gracia diuina sirue, mandará proueer en todo quanto pudiere seer en su maior alabança y gloria.

“A”. *Si algún fundador de casas o yglesias quisiesse dexar algo para la fábrica, con que no estubiese a disposición de la Compañía, ni tubiese que entender en ella, “y en cosas así símiles”, no sería inconueniente⁵⁵.*

En las casas o yglesias que la Compañía acettará para ayudar a las ánimas, no se pueda tener renta “E” ninguna, ni aun para la sacristía o fábrica, ni para otra cosa alguna, en manera que la Compañía tenga alguna disposición della; confiando en el Sor. Nro., a quien ella, mediante su gracia diuina sirue, mandará proueer en todo quanto pudiere seer en su maior alabança y gloria.

“E”. *Si algún fundador de casas o yglesias quisiesse dexar alguna cosa de renta para la fábrica, con que no estubiese a disposición de la Compañía, ni tubiese que entender en ella (aunque tubiese cuidado que quien tubiese tal assumpto hiziese su deber), y en cosas así símiles, no sería inconueniente⁵⁶.*

Se observa cómo en el primer párrafo se vuelve a hablar sobre el enemigo de la natura humana, cuya «tentación nunca cessa»⁵⁷, invitando a la fidelidad al primer espíritu de los fundadores. Aún más que anteriormente se subraya la importancia y la inmutabilidad en cuanto al voto de pobreza y su contenido, exigiendo un voto formal delante del prepósito general, vinculado a la profesión solemne.

⁵⁵ «Constitutionum Textus A» (ca. 1550), 528-530.

⁵⁶ «Constitutionum Textus B» (ca. 1556), *MCo* II, Roma 1936, 528-530.

⁵⁷ IGNACIO DE LOYOLA, «Agneti Pascual» (Barcinone, 6 Decembris 1524), *Epp* I, Madrid 1903,

En la declaración “A” sobre la 2º constitución del *textus A*, y de manera más desarrollada en su correspondiente declaración “E” del *textus B*, se dice que, por parte del fundador, no sería inconveniente dejar alguna cosa de renta. Esto se aclara en la declaración “H” del *textus B* que aquí citamos con su respectiva constitución:

<i>Textus A</i>	<i>Textus B</i>
<p>4. No solamente renta, pero ni possessiones algunas tenga la Compañía, fuera de lo que para su habitación y vso necesario le fuese; si tomare para los que conualescen y se recogen para insistir en las cosas espirituales, algún lugar apartado de la común habitación, por mejor ayre o otras partes que tenga, sea cosa que no se alquile, ni dé frutos equiuales a la renta⁵⁸.</p>	<p>No solamente renta, pero ni “H” possessiones algunas tengan las casas o yglesias de la Compañía en particular ni en común, fuera de lo que para su habitación y uso necesario o muy conueniente les fuese, como sería si se tomase para los que conualescen, y se recogen para insistir en las cosas espirituales, algún lugar apartado de la común habitación por mejor ayre o otras partes que tenga; y entonzes sea cosa que no se alquile a otros ni dé frutos equiuales a la renta.</p>

“H”. *Porque, como la bulla dize, no tendrá la Compañía derecho ciuil para retener cosa alguna stable fuera de lo que para su habitación y vso fuere oportuno, qualquiera cosa stable que fuese dada, sea obligada la Compañía a deshazerse della lo más presto que pueda, uendiéndola para socorrer a la necesidad de los pobres de la Compañía o fuera della. Pero con esto no se escluye la oportunidad del tiempo para uender; y entiéndese esto quando no fuese la cosa stable necessaria para el vso de la casa, como alguna de las dichas arriba. De otras cosas muebles, como dinero o libros, o que toquen al comer o vestir, puede tener en común la Compañía propiedad para el vso suyo*⁵⁹.

La bula, a la cual la declaración “H” se refiere, es la *Exposcit debitum* de 1550 del Papa Julio III, que hemos citado arriba, que admite que la Compañía tenga cosas que «oportuna erunt ad usum proprium et habitationem»⁶⁰.

⁵⁸ «Constitutionum Textus A» (ca. 1550), 532-534.

⁵⁹ «Constitutionum Textus B» (ca. 1556), 532-534.

⁶⁰ «Bulla Julii III» (1550), 379 [5].

El *textus C* de las *Constituciones*, que solo corrige el estilo y la gramática, fue aprobado por la *Primera Congregación General* en 1558. El texto español definitivo⁶¹, el *textus D*, aprobado por la *Quinta Congregación General* en 1594, en los párrafos arriba citados corresponde literalmente con el texto *B*⁶².

1.10. Hacia una conclusión

Teniendo el *Diario espiritual* en la mano, nos preguntamos por el *antes* y el *después* del discernimiento que Ignacio lleva en 1544 sobre el régimen de pobreza de las iglesias de casas profesas de la Compañía, pues solo partiendo del conocimiento del contexto se puede decir y valorar la importancia y el sentido de la decisión que se tomó.

Hemos visto como los compañeros de París deciden dedicarse al servicio de Dios en pobreza, privada y común, rechazando cualquier derecho civil de propiedad (*determinaciones* de 1539). Este compromiso refleja también la *Fórmula* del Instituto aprobada por el Papa Paulo III en septiembre de 1540. Pero, frente a la concesión a la Compañía de la parroquia de Santa María de la Estrada con todos sus beneficios, en 1541 los compañeros reconocen la iglesia como un sujeto civil distinto del Instituto permitiéndole poseer rentas. Además, se deja al juicio del superior dar la licencia para que de esas rentas se satisfagan algunas necesidades de las casas.

A esta situación, aunque directamente no contradictoria a la *Fórmula* ni a los documentos pontificios, no obstante desviada de las inspiraciones originarias del grupo, la afronta Ignacio durante los cuarenta días del 1544 anotados en el *Diario espiritual*.

Si en la Biblia el cuarenta simboliza la purificación, también en caso de Ignacio podemos hablar de una purificación de la auto-comprensión de la Compañía en cuanto a su profesión de pobreza. Discerniendo en la presencia de Dios, Ignacio ha podido recuperar la radicalidad del seguimiento de Cristo de la Compañía, que no permite ni a sus iglesias tener rentas.

El asunto ha ganado tanta importancia y se lo ha considerado tan propio del primer espíritu o carisma, que lo inscriben en la *Fórmula* (1550) y las *Constituciones*, desde su primerísima redacción del 1549, pedirán de cada uno de los que hagan la

⁶¹ M. RUIZ JURADO se refiere como al texto «definitivo, auténtico y original» al *textus B*, cf. «CONSTITUCIONES», *DHCJ*, Roma – Madrid 2001, 929.

⁶² Cf. Declaraciones de la sexta parte, Capítulo II, constituciones 1, 2 y 5, y declaraciones A y E, en: «Constitutionum Textus D» (1594), *MCo* II, Roma 1936, 529-535.

profesión en la Compañía una promesa, delante del propósito general, de no alterar lo que toca a la pobreza, ni por sí, ni en *congregación general* [Co 554]⁶³.

⁶³ Citamos por la edición: *Constituciones de la Compañía de Jesús* (Arzubialde, S., Corella, J., García-Lomas, J. M., eds.).

Capítulo 2

DISCERNIMIENTO DEL AÑO 1544

Conocido en el capítulo anterior el *con-texto*¹ del discernimiento del 1544 y la problemática del régimen de pobreza de las iglesias y las casas profesas de la Compañía, nos tenemos que preguntar ahora por el discernimiento mismo.

Aparte del testimonio esencial en el *Diario*, que estudiaremos enseguida, del año 1544 se conserva aún otro manuscrito vinculado al discernimiento del régimen de pobreza, autógrafo de Ignacio, que en la colección *Monumenta Historica Societatis Iesu* (MHSI) está publicado con el título: *Deliberatio S. P. N. Ignatii de paupertatem*².

2.1. *Deliberación sobre la pobreza*

A los papeles de esta *Deliberación* parece referirse Ignacio cuando, el día 16 de febrero, apunta en el *Diario*: «A la noche sacando las cartas para ver y hacer razones de las elecciones» [De 35]³; o el día 11 de ese mismo mes:

«Después para discurrir y entrar por las elecciones, y determinado, y sacadas las razones que tenía escritas, para discurrir por ellas, haciendo oración a nuestra Señora, después al Hijo y al Padre para que me diese su Espíritu para discurrir y para discernir, aunque *hablaba*⁴ ya como cosa hecha, sintiendo asaz devoción y ciertas inteligencias con alguna claridad de vista, me senté mirando casi en género el tener todo, en parte y no nada, y *se me iba la gana de ver ningunas razones*, en esto viniéndome otras inteligencias, es a saber, cómo el Hijo primero invió en pobreza a predicar a los apóstoles, y después el Espíritu Santo, dando su espíritu y *lenguas* los confirmó, y así el Padre y el Hijo, enviando el Espíritu Santo, todas tres personas confirmaron la tal misión» [De 15].

¹ Nos referimos a los *textos* que conviene leer *con* el texto del discernimiento del 1544, pues lo explican y lo aclaran en su particular momento histórico de la Compañía y personal de Ignacio.

² «*Deliberatio S. P. N. Ignatii de paupertate*» (1544), *MCo* I, Roma 1934, 78-81.

³ Citando, tomando en consideración también el *manuscrito* (la reproducción fotográfica) y su transcripción hecha por los editores de MHSI (*MCo* I, Roma 1934, 86-158).

⁴ En la edición de *Obras de San Ignacio de Loyola* (Ruiz Jurado, M., ed.), por la cual citamos, las palabras puestas en cursiva indican un segundo momento de redacción, o porque han sido añadidas al margen, o porque se encuentran después de las palabras tachadas que luego vuelven a escribirse.

En el documento, Ignacio redacta lo que considera ser «los incómodos para el no tener cosa alguna de renta [que] son los cómodos al tener en parte o en todo», «los incómodos al tener [que] son los cómodos al no tener cosa alguna» y «cómodos y razones para no tener cosa alguna de renta»⁵. Dicho con otras palabras, pone en papel, en tres bloques o apartados, primero, ocho razones a favor (o valores) de las rentas, enseguida, una razón contra ellas y, por último, quince razones a favor de no tener renta alguna.

2.1.1. *Cómodos al tener en parte o en todo*

Entre las razones a favor de las rentas encontramos reflejadas las *Constituciones* del 1541, lo que se puede ilustrar con la lectura paralela de los dos documentos:

Fundación de casa, 1541

[26]. Nosotros, considerando y viendo que muchas religiones han seydo y son sanctamente constituydas y ordenadas, [...] nosotros debemos aprouecharnos, así de la vnas rreligiones como de las otras, tomando parte de las vnas y parte de las otras, buscando vna vida común, en la cual la Compañía se pueda mejor conseruar,

y con menos trabajo o molestia de los próximos, y a mayor satisfacción y edificación dellos, porque todos en vn mismo ánimo y espíritu nos ayuden a saluar para siempre jamás, cada vno vsando del talento que Dios nuestro Señor le ha dado para su mayor seruitio, alabanza y gloria.

27. Tomamos de las primeras rreligiones, en quanto, si Dios nuestro Señor por algún su especial instrumento nos diere alguna casa, es nuestra intención que la casa pueda tener rrenta para ella misma,

Los incómodos para el no tener..., 1544

1ª. Parece que la Compañía con el tener en parte o en todo, se conseruaría mejor.

2ª. Teniendo, no serán así molestos ni desedificatiuos a otros por pedir, mayormente seyendo clérigos los que avían de pedir.

⁵ «Deliberatio S. P. N. Ignatii de paupertate» (1544), 78-81.

es a saber, para la sacristía, adornamiento de la casa, botica, librería, fuego y ajuar della, como en vn hospital bien ordenado sería aver todo lo necessario en él para los viandantes.

28. Tomamos de las segundas religiones, en quanto para nuestro comer, vestir y calçar cotidiano no queremos tener renta, ny possessiones algunas, esperando en Dios nuestro Señor que él nos dará por sus buenos instrumentos quanto vbiéremos menester, que conuenga para su mayor seruitio, alabanza, y gloria, si por nosotros no queda.

No tomamos todo de las segundas rreligiones, mas parte, porque, según mayor seruitio de Dios nuestro Señor, y mayor quietud y salud de nuestras conscientias, nos a parecido que, si quisiésemos mendicar cada día (donde no tomamos ninguna cosa por misas, por confesiones, por predicaciones, por lecciones ni por otras cosas espirituales) para sustentar todas las cosas necesarias para la casa, gastaríamos mucho tiempo en las cosas temporales, no teniendo tanto tiempo para las espirituales, y forsan seríamos en alguna manera importunos o molestos a algunas personas.

29. Tomamos parte de las segundas rreligiones, es a saber, para nuestro comer, vestir y calçar no tener cosa

6ª. Pareçe que la yglesia se conseruará más polida, ornada y para más mover a deuoción, y así para hazerla de nuevo.

3ª. No ternán tantas moçiones y turbationes a la desordenada solicitud en buscarlo, teniendo.

4ª. Podrán vacar más ordenada y quietamente a los ofiçios y orationes concertadas.

5ª. El tiempo de demandar o buscar se podría predicar, confesar y darse a otras obras pías.

7ª. Así mismo pueden mejor vacar al estudio, y con él ayudar más a los próximos en espíritu y gouernando mejor a sus cuerpos.

segura, porque la abundancia de todo lo necesario no nos aga seer perezosos para trabajar in agro dominico, y que la pobreza nos haga despertar para el mayor prouecho y salud de las ánimas, máxime que vemos en experiencia, que si las primeras rreligiones se ayudan más en la vida contemplatiua, las segundas rreligiones ayudam más a los próximos en la vida mixta.

Esta es la substancia de lo que hasta agora está determinado por la Compañía, dexando otras particularidades para mayor explanación de la materia. Jo. Codurj⁶

[*Los incómodos al tener...*, 1544

1^a. Teniendo, no serían tanto diligentes para ayudar a los próximos, ni tanto dispuestos para peregrinar y pasar aduersidades, y no se puede tan bien persuadir a los próximos a la vera pobreza y anegación propia en todo según que se sigue en los cómodos al no tener cosa alguna.]

8^a. Después que dos de la Compañía vieron la materia, aprobaron todos los otros⁷.

Desde las primeras palabras de este primer listado, y hasta el final del documento, no cabe duda de que Ignacio no está discerniendo nada para sí mismo como individuo, sino para la Compañía que es el verdadero y propio sujeto del discernimiento y según lo que esté de mayor o mejor valor (valores hay por ambos lados, así con las rentas, como sin ellas), para la vida y la misión de aquel organismo religioso y apostólico⁸.

El padre Manuel Ruiz Jurado divide las ocho razones en dos categorías: en una primera agrupa las razones con el valor apostólico (2^a, 5^a, 7^a a 6^a), en una segunda las con el valor más bien ascético e internas al Instituto (3^a, 4^a, 1^a y 8^a)⁹.

2.1.2. *Los incómodos al tener* renta consisten de una única razón (citada arriba con los *incómodos para el no tener*) que es una especie de síntesis de las razones formuladas más detalladamente y en forma positiva bajo el nombre de los *cómodos para no tener*.

⁶ «Fundación de casa», 61-65.

⁷ «Deliberatio S. P. N. Ignatii de paupertate» (1544), 78-79. La 8^a razón se refiere a las *Constituciones* del 1541, cf. «*Constituciones* del 1541» en el primer capítulo de este trabajo.

⁸ «Es necesario que todas cosas, de las cuales queremos hacer elección, sean indiferentes o buenas en sí, y que militen dentro de la sancta madre Iglesia hierárquica, y no malas ni repugnantes a ella» [*Ej* 170].

⁹ Cf. «La pobreza en el carisma fundacional ignaciano», *Manresa* 52 (1980) 56-57. El autor observa también que el punto de referencia, la Compañía de Jesús, aparece concebida como una orden sacerdotal, dedicada al servicio apostólico de predicar, confesar, ayudar al prójimo, para el cual es necesario estudiar, tener salud, ejercitar ministerios en la Iglesia, cuidar la edificación de los demás, y llevar una vida ordenada de oración y abnegación de sí mismo. Igualmente, se presenta como un valor la fidelidad a lo ya establecido y a la conservación de la Institución.

Reproducimos la numeración según: «Deliberatio S. P. N. Ignatii de paupertate» (1544).

2.1.3. *Cómodos y razones para no tener cosa alguna de renta*

De las quince razones que Ignacio enumera para no tener renta alguna, observa Ruiz Jurado, siete son explícitamente apostólicas (6º, 7, 9, 8, 10, 12 y 13), cuatro implícitamente, esto es, suponen e implican una referencia al contexto apostólico (4ª [sic], 5º, 2ª [sic] y 1ª), y las demás son de carácter ascético-místico, apropiado a una orden apostólica (11, 3ª, 2ª, 4ª, 14 y 15)¹⁰.

Citamos algunas de las razones de este apartado: «11. La pobreza, no teniendo cosa alguna de renta, es más perfecta que teniendo en parte o en todo»; «1ª. La Compañía toma maiores fuerças spirituales y maior deuotión, asimilando y viendo al Hijo de la Virgen nuestro Criador y Señor, tanto pobre y en tantas aduersidades»; «2ª. En no querer cosa cierta se confunde más toda abaricia mundana»; «12. Esta [pobreza] tomando nuestro común Señor Jesú para sí, mostró la misma a sus apóstoles y discípulos queridos inbiándolos a predicar»; y, al no tener nada, «3ª. Se facilita más a esperar lo todo en Dios nuestro Señor, separándose de todas cosas del século»¹¹.

El motivo fundamental y, podríamos decir, el único verdaderamente relevante *para no tener cosa alguna de renta*, es cristológico: la pobreza del Señor. La Compañía, que toma «por cabeça al mismo Jesú nuestro Criador y Señor para yr debaxo de su bandera para predicar y exortar», «asimilando y viendo al Hijo de la Virgen nuestro Criador y Señor, tanto pobre y en tantas aduersidades», decidiéndose no tener nada, se «ayuda más a humillar y a más vnir con quien se humilló sobre todos»¹².

Se puede observar como aquí resuenan y se recuperan, por un lado, los grandes ideales-llamamientos de los *Ejercicios espirituales*, el sermón del «summo y verdadero capitán, que es Cristo nuestro Señor» [Ej 143] y el recibimiento debajo de su bandera en «summa pobreza espiritual» y «no menos en la pobreza actual» [Ej 147], por otro, la *experiencia* recogida en los *Cinco capítulos* y en la *Fórmula* del 1540 de «que es más feliz, más pura, y más apta para la edificación del prójimo la vida que se aparta lo más posible de todo contagio de avaricia, y se asemeja lo más posible a la pobreza evangélica», sabiendo «que nuestro Señor Jesucristo proveerá lo necesario para el sustento y vestido de sus siervos que no buscan más que el reino de Dios»¹³.

¹⁰ «La pobreza en el carisma fundacional ignaciano», 52-56.

¹¹ «Deliberatio S. P. N. Ignatii de paupertate» (1544), 80 [11], 79 [1ª], 79 [2ª], 80 [12], 79 [3ª].

¹² «Deliberatio S. P. N. Ignatii de paupertate» (1544), 80 [13], 79 [1ª], 80 [4ª].

¹³ «Cum autem experti fuerimus iucundiozem, puriozem et ad proximi aedificationem aptiozem esse uitam ab auaritia contagione quam remotissimam et euangelicae paupertati quam simillimam; cumque sciamus dominum nostrum Iesum Christum seruis suis, regnum Dei solum inquiringibus, necessaria ad

2.1.4. *Consideración de determinaciones anteriores*

En el documento no faltan referencias a las determinaciones hechas en la cuestión anteriormente: a las *Constituciones* firmadas en 1541, como también a la profesión hecha en Montmartre y confirmada por la *Regimini militantis Ecclesiae* de 1540.

La segunda mencionada, decimotercera y decimocuarta entre las *razones para no tener cosa alguna de renta*, reclama la primera profesión de pobreza del grupo parisiense. El énfasis está puesto en que, primero, aquella pobreza ha sido elegida por «todos diez, nemine discrepante»¹⁴, segundo, que «fue confirmada por su santidad»¹⁵. La razón que sigue, la decimoquinta, cierra el listado con la siguiente radical constatación: «Proprio es de Dios nuestro Señor seer inmutable, y del enemigo mutable y variable»¹⁶.

Sin embargo, con la referencia, la octava y última razón entre los *cómodos al tener*, a las *Constituciones* del 1541, en las cuales se consiente que «la sacrestía puede hauer renta para todas las cosas de menester» y de esta renta y para algunas de las necesidades de casa «podrá dar la sacrestía con licencia y juicio del superior»¹⁷, con esta referencia Ignacio reconoce la legitimidad de aquella determinación que, «después que dos de la Compañía vieron la materia [Codure e Ignacio], aprobaron todos los otros»¹⁸.

Por dónde o por cómo en la *Deliberación* están colocadas las dos referencias es evidente, que Ignacio ve una disconformidad o una discontinuidad entre el ideal originario e intemporal del grupo parisiense, y la interpretación histórico-práctica que el mismo grupo, formando ahora el cuerpo institucional de la Compañía, hace del dicho ideal.

Hay que subrayar, que el discernimiento de Ignacio no consiste en elegir entre la bula del 1540 y su interpretación del 1541. La *Fórmula* aprobada por el papa no es una alternativa elegible, sino la expresión fundamental del carisma, siendo ese el criterio esencial de cada elección. Lo que está en cuestión, y es la materia propia del discernimiento, es la lectura que se hace de la *Fórmula*. La inevitabilidad de una lectura interpretativa se debe al carácter conciso y escaso de los artículos en la *Fórmula* frente a las exigencias específicas y las circunstancias de la vida cotidiana y es uno de los motivos principales de la redacción de las *Constituciones*.

victum et vestitum esse subministratum», en: «Bulla Prima Pauli III», 29 [6]; traducción por: *Constituciones de la Compañía de Jesús* (Arzubialde, S., Corella, J., García-Lomas, J. M., eds.), 35.

¹⁴ «Deliberatio S. P. N. Ignatii de paupertate» (1544), 80 [13].

¹⁵ «Deliberatio S. P. N. Ignatii de paupertate» (1544), 80 [14].

¹⁶ «Deliberatio S. P. N. Ignatii de paupertate» (1544), 81 [15].

¹⁷ «Constitutiones Anni 1541» (1541), 35 [2] y 37 [4].

¹⁸ «Deliberatio S. P. N. Ignatii de paupertate» (1544), 79 [8ª].

2.1.5. *Tiempo de elección*

El hecho de haber listado en la *Deliberación* tan escrupulosamente, primero los *cómodos* y enseguida los *incómodos para no tener renta*, indica que Ignacio en su discernimiento probablemente esté en el *tercer tiempo* de la elección, esto es, «quando el ánima no es agitada de varios spíritus y usa sus potencias naturales libera y tranquilamente» [Ej 177]. En este tiempo hay que

«considerar racionando cuántos cómodos o provechos se me siguen con el tener el officio o beneficio propuestos, para sola la alabanza de Dios nuestro Señor y salud de mi ánima; y, por el contrario, considerar assimismo los incómodos y peligros que hay en el tener; otro tanto haciendo en la segunda parte, es a saber, mirar los cómodos y provechos en el no tener; y asimismo, por el contrario, los incómodos y peligros en el mismo no tener» [Ej 181], etc.

Esto es cómo se ve a actuar a Ignacio. Volveremos al tema del *tiempo de elección* más adelante.

2.2. Cuadernillos del *Diario espiritual*

La consideración sobre la *Deliberación* conduce ahora ya directamente al *Diario espiritual*, la fuente primaria para conocer el discernimiento de 1544. No conocemos a ninguna autoridad competente en la materia que dudase de que en aquel manuscrito se conservan los mismos papeles con la determinación «si la iglesia tendría alguna renta, y si la Compañía se podría ayudar de ella» [Au 100] que, entre otros escritos del «fajo muy grande» [Au 100], el «20 de octubre» [Au 99] de 1555¹⁹, Ignacio mostró al padre Luis Gonçalves da Câmara²⁰.

El padre Jerónimo Nadal hizo copiar estos papeles y él mismo los llevaba consigo. En 1567, cuando Francisco de Borja encarga al padre Pedro de Ribadeneyra la redacción de una vida de Ignacio y escribe a los compañeros que le manden todo el material biográfico de que dispongan, Nadal responde: «Quello etiam delle deuotioni et sentimenti del P. Mro. Ignatio nell'oratione, di mano sua, non l'ho hauutto io: l'haueua N. P. Mro. Laynez, et penso lo lasciassi al P. Salmeron: io tamen ho la copia, et in omnem euentum,

¹⁹ Cf. «Prólogo del P. Luis Gonçalves da Câmara» de la «Autobiografía», en: *Obras de San Ignacio de Loyola* (Ruiz Jurado, M., ed.), 26-28 [4*-5*].

²⁰ Las dudas que hay, en este caso tienen que ver con aquel «fajo muy grande» [Au 100] y los pocos folios que se conservan: «San Ignacio debió de escribir otros muchos fascículos similares a estos dos que de modo providencial se han salvado de la destrucción», en: «Introducción de los PP. Iparraguirre-Ruiz Jurado», *Obras de San Ignacio de Loyola* (Ruiz Jurado, M., ed.), 272.

se quello non si trouase lá, la mandaró quanto più presto puotró»²¹. Ribadeneyra publica la *Vita Ignatii Loiolae* en 1572 y dice: «Oy día tenemos un quaderno, escrito de su misma mano [de Ignacio], que se halló después de su muerte en una arquilla, en el qual, [...], escribía día por día las cosas que passavan por su alma mientras hizo las Constituciones, [...], para determinar si convenía o no que las yglesias de nuestras casas professas tuviessen alguna renta con que sustentar el edificio, servicio y adereço dellas»²².

En 1658, el padre Nathaniel Southwell, secretario del general de la Compañía, religa los veinticinco folios manuscritos (del 2 al 27 en la numeración actual, 27,5 x 22,7 cm de tamaño), adjuntando una traducción al italiano de Giovanni Viseto (folios 29-56)²³. A los trece folios escritos a dos caras de una primera unidad, un *primer cuadernillo* (folios 2-14) y los doce de un *segundo* (folios 16-27), Southwell antepone un folio, a modo de portada no autógrafa, que lleva por título *Jhs – Autographum Ephemeridis S^{ti}.P.N. Ignatij – In quam referebat interna mentis sensa dum Constitutiones conderet – Compactum simul cum versione Italica – Anno 1658*. En 1724, el padre Álvaro de Cienfuegos, el último cardenal de la antigua Compañía, encuaderna el *Diario* ricamente con cubiertas forradas de tela de hilo de seda y plata. De esta forma se conserva el manuscrito hasta el día de hoy en el *Archivo histórico de la Compañía de Jesús* en Roma²⁴.

Examinando el manuscrito mismo, hay que constatar una considerable dificultad para desenmarañar (o descifrar) los apuntes, pues la letra, las numerosas tachaduras, los añadidos interlineales y sobre todo la transparencia de la tinta ferruginosa oxidada con el tiempo dificultan la legibilidad del documento. La edición crítica del *Diario* fue publicada por la primera vez en 1934 en la colección de *MHSI*²⁵.

2.3. Primer cuadernillo

En el *Diario*, el discernimiento del régimen de pobreza figura únicamente en el primer cuadernillo. Cabría preguntarse, en primer lugar, en qué medida se corresponden los días apuntados con el tiempo del discernimiento, es decir, si en el periodo anotado cabe todo aquel proceso o, tal vez, solamente una parte.

²¹ «Sancto Francisco de Borja» (Moguntiae, 20 Februarii 1567), *MNad* III, Matriti 1902, 377 [8].

²² «Vita Ignatii Loiolae» (editione hispanica, 1583), *FN* IV, Roma 1965, 611- 613 [4-5].

²³ Entre los dos documentos se encuentra un folio, posiblemente anterior, que sólo tiene la siguiente anotación en el reverso: *consolaciones y visitas espirituales de N.S^o P. Ignacio*.

²⁴ Cf. S. THIÓ, «Diario espiritual», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 592-593. La composición y la estructura del manuscrito según la reproducción fotográfica.

²⁵ «Ephemeris S. P. N. Ignatii» (1544-1545), *MCo* I, Roma 1934, 86-158.

Examinamos primero el último folio del cuadernillo, el 14. Desde el punto de vista formal, en el 14v encontramos escritas sólo ocho líneas y una palabra de la línea nueve, el resto de la página se queda en blanco. El mismo folio, en cuanto al discernimiento, lleva apuntando «Finido.» [De 150]. Saltando el folio 15 en blanco, en el 16 claramente se puede observar que empieza una parte distinta del *Diario* con una presentación formal diferente: un segundo cuadernillo. El 16r lo encabeza estas palabras: «Estos cuatro días tomé para no mirar cosa alguna de Constituciones» [De 154]. Pasando esos días, Ignacio dice: «aquí comencé de prepararme y mirar primero cerca las misiones» [De 161]. Es por lo tanto evidente, que el discernimiento sobre el régimen de pobreza termina el día 12 de marzo, como también el primer cuadernillo.

Más confusa es la cuestión del comienzo del discernimiento y del cuadernillo. Es decir, según la edición crítica de *MHSI*, y la aplastante mayoría de las ediciones²⁶, el primer folio del primer cuadernillo empieza con la anotación del sábado, 2 de febrero:

«2r † Nuestra Señora

C 1º Sábado [2 Februarii 1544] – Abundancia de deuotión en la missa, con lágrimas, con crecida fiducia en nuestra Señora, y más a no nada entonces todo el día»²⁷.

El «2r» es el número de folio. La página, a pesar de ser primera, no lleva ningún título. Únicamente hay una pequeña cruz, después de la cual sigue la primera anotación, marcada con el «1º». El número, sin embargo, todavía no indica que ese sea el comienzo del discernimiento o del cuadernillo, ya que la numeración en el *Diario* es irregular²⁸.

²⁶ Ediciones españolas: *Diario espiritual* (Abad, C. M., ed.), Comillas 1956; *Obras completas de Ignacio de Loyola* (Iparraguirre, I., ed.), Madrid 1952¹, 1963², 1977³, 1982⁴, 1991⁵, 1997⁶; *Obras de San Ignacio de Loyola* (Ruiz Jurado, M., ed.), Madrid 2013; edición francesa: *Ignace de Loyola – Écrits* (Giuliani, M., ed.), Paris 1991; edición italiana: *Gli Scritti di Ignazio di Loyola* (Zas Friz, R., ed.), Roma 2007; edición inglesa: *Saint Ignatius of Loyola – Personal Writings* (Munitiz, J. A., Edean, Ph., eds.), London 1996; edición alemana: *Ignatius von Loyola – Gründungstexte der Gesellschaft Jesu* (Knauer, P., ed), Würzburg 1998.

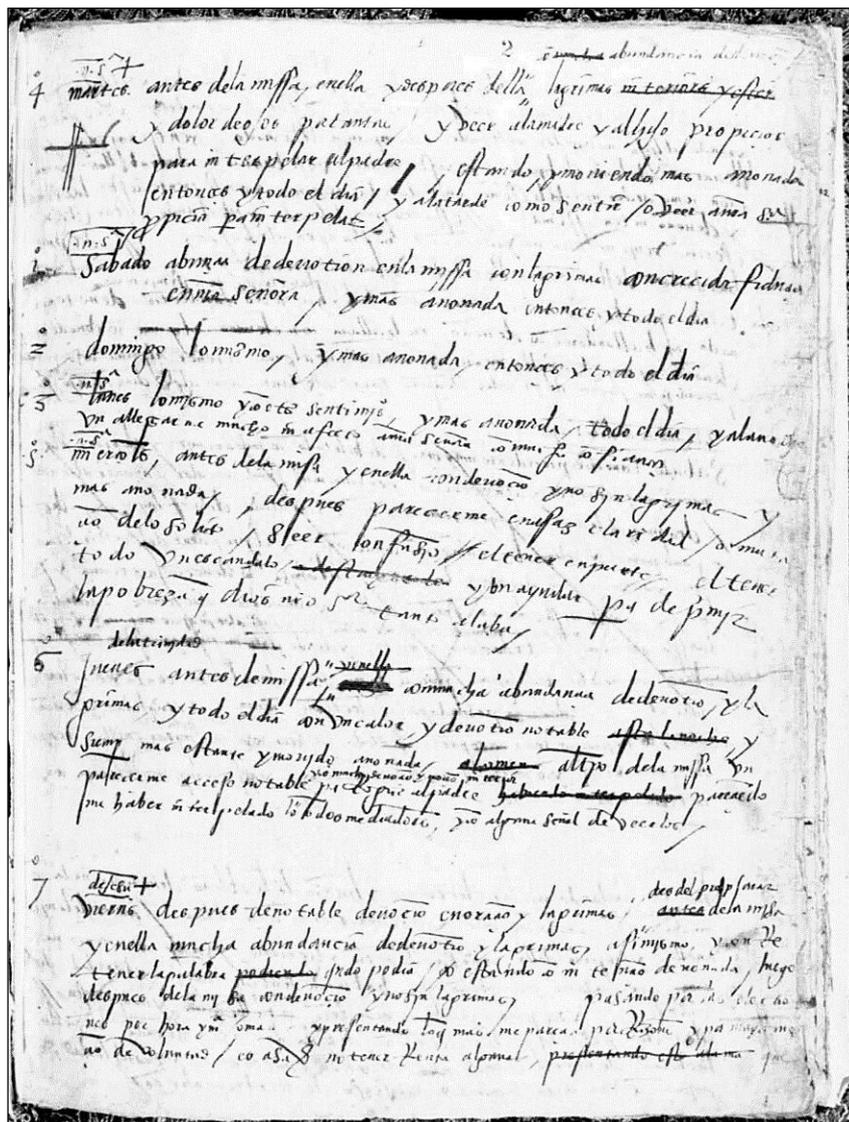
La diferencia entre estas ediciones y la edición crítica de *MHSI*, que ellas siguen al transcribir los apuntes del *Diario*, es que, mientras los editores de *MHSI* indican la razón para empezar la primera página con el sábado, 2 de febrero, aunque en el manuscrito – como veremos más adelante – primero está apuntado el martes, 5 de febrero, ninguna de las dichas ediciones pone nota en el texto que avisaría el cambio que se ha producido. La única edición, en este caso española, que procede críticamente y propone una transcripción de la primera página distinta de la edición de *MHSI* y lo comenta en su aparato crítico es *La intimidad del peregrino. Diario espiritual de San Ignacio de Loyola* (Thió de Pol, S., ed.), Bilbao – Santander 1990.

²⁷ «Ephemeris S. P. N. Ignatii» (1544-1545), 86-87.

²⁸ El día 7 de marzo, donde se esperaría encontrar el «35», pues el día anterior fue el «34», Ignacio escribe el «25» y continúa hasta el «30» que corresponde al 12 de marzo, el último día del cuadernillo. Probablemente se trata de un despiste, dada la larga anotación anterior y la numeración previa situada en

Falta referencia alguna que indicase comienzo de un nuevo discernimiento²⁹, como en el caso «cerca las misiones» [De 161]. Además, dado que la *Deliberación sobre la pobreza*, sin fecha exacta, podría ser anterior al cuadernillo y con la cual también el discernimiento, es dudable si el 2 es efectivamente el primer folio o había otros, desconocidos, etc.

Decisivo en la cuestión es el manuscrito. Reproducimos el folio 2r:



folio precedente, 11v. En el segundo cuaderno se reinicia desde el «1» varias veces: el cuadernillo empieza el jueves 13 de marzo, siendo este marcado con el «1», numerando los días siguientes hasta el «4», el domingo 16 de marzo. A partir de lunes 17, se comienza de nuevo por el «1», hasta el «39». El viernes 25 de abril, en vez del «40» se retrocede al «30», igualmente el domingo 25 de mayo, en vez del «60» está escrito el «40» y así se sigue hasta el «79», el jueves 3 de julio. El día siguiente, se retrocede al «40» y se sigue hasta el «54», el viernes 18 de julio, saltando al «56», el sábado 17 de agosto con el número «85» sigue el lunes «89» y así y con algunas otras irregularidades hasta el «131», el martes 30 de septiembre. Al comenzar el mes de octubre de 1544, Ignacio interrumpe la numeración, comenzando de nuevo con el «1» de manera que la numeración corresponda con el día del mes. Este criterio se seguirá también los siguientes meses y hasta el día 27 de febrero con el que se cierra el *Diario*.

²⁹ El discernimiento indican las palabras «más a no nada», esto es, más a no tener nada de renta.

El número «2» en la parte superior (no manuscrito, impreso posteriormente) indica el folio, 2r. Sigue una primera anotación, pero no la del sábado, como esperaríamos, sino una «4º», de martes; la transcribimos:

n.s^a +
 4º martes. antes de la missa, en ella y después della, con ~~mu~~ abundancia de deuoción, lágrimas interiores y ester y dolor de ojos por tantas, y veer ala madre y al hijo propiçios para interpelar al padre ||, estando y mouiendo más a no nada, entonçes y todo el día, y ala tarde, como sentir, o veer a nra. s.^a propicia para interpelar.

Mirando con atención el manuscrito, ¿es posible, como sugieren los editores de *MHSI*³⁰, que Ignacio añadiese este párrafo entero en el margen superior ulteriormente, manteniendo que la primera anotación escrita fuese la del sábado?

La anotación del martes, observamos con S. Thió de Pol, es larga de cinco líneas, la letra no parece apretada y un margen tan grueso no tendría mucho sentido. Dicho esto, es más conveniente, que Ignacio se decidiese a registrar sus diferentes mociones vinculadas al corriente discernimiento precisamente aquel día martes, 5 de febrero. Enseguida vuelve a completar las anotaciones de los tres días anteriores, ciertamente para dejar constancia del proceso, que seguirá apuntando todos los días hasta su final, desde el inicio³¹.

«Este supuesto permite pensar que los primeros días estuvieron dedicados a buscar argumentos y a redactar el documento de la Deliberación de la Pobreza [...] mientras recababa la ayuda de los mediadores en su oración»³².

Volviendo ahora a la pregunta sobre la correspondencia del periodo apuntado en el primer cuadernillo con el tiempo del discernimiento, respondemos: La composición y la estructura del folio 2 indican que efectivamente podría ser el primero y, conque, el cuaderno mismo sería una unidad cerrada y completa.

Además, el número de los días apuntados corresponde con el testimonio de la *Autobiografía* sobre «las determinaciones en las cuales [Ignacio] estuvo cuarenta días

³⁰ «12-18 «Nuestra Señora... propicia para interpelar» *add. in summa pag.*», en: «Ephemeris S. P. N. Ignatii» (1544-1545), 87. Con esta nota al pie de página en la edición crítica se justifica la transcripción que desplaza la «4º» anotación, colocándola después el lunes, 4 de febrero. Ulteriormente en este caso significaría que lo habría escrito e interpolado después del día 6 de febrero.

³¹ Cf. S. THIÓ DE POL (ed.), *La intimidad del peregrino*, nota 44, 48-49.

³² THIÓ DE POL, S. (ed.), *La intimidad del peregrino*, nota 44, 49.

diciendo misa cada día, y cada día con muchas lágrimas, y lo que se trataba era si la iglesia tendría alguna renta, y si Compañía se podría ayudar de ella» [Au 100]. Afirmamos pues, que el proceso del discernimiento del régimen de pobreza equivale a (o corresponde con) el periodo anotado en el cuadernillo, esto es, del 2 de febrero al 12 de marzo de 1544³³.

Una cuestión que se queda abierta es por qué Ignacio se decide a registrar sus determinaciones. Lo primero que llama la atención es el día «4º» y lo que lo distingue de las otras anotaciones de aquel folio 2r: la grande cruz de doble brazo vertical³⁴. Según los editores de *MHSI*, la cruz corresponde a la señal «||» en medio del texto y podría «indicare videntur, habuisse Sanctum Patrem visionem aliquam»³⁵. Aquella abundante devoción y las visiones que Ignacio recibe ese martes podrían ser un primer motivo para escribir³⁶. Otro podría ser el hecho que el discernimiento cuestiona la postura en cuanto al régimen de pobreza tomada y aprobada en el 1541. Ignacio, llevando ya unos días discerniendo, se da cuenta (no excluyendo el cofactor de las visiones) de la particularidad de la materia, decidiéndose a registrar todo por si acaso, interrogado por la Compañía, tuviese que justificar las variaciones hechas. Los apuntes servirían entonces como testimonio de la actuación confirmadora de Dios en el discernimiento [Au 100]³⁷.

³³ Por cómo empieza el primer cuadernillo (con el día «4º») y por el modo general de registrar lo vivido a través de los días del discernimiento, improvisado y variante al inicio y que solamente con el tiempo y más adelante en el *Diario* se va homogeneizando, opinamos que este primer cuadernillo podría ser el primero en absoluto escrito de este género de la mano de Ignacio.

Considerando además, que de lo que se habla sobre las determinaciones y las diferentes visiones de Ignacio al redactar las *Constituciones* en la Au 99-101 en el actual *Diario* no falta nada, y que el segundo cuadernillo (ya desde mayo de 1544) se convierte en un registro siempre más escueto de lágrimas, hasta que Ignacio deja a escribir por completo en febrero de 1545, los dos cuadernillos que se conservan más probablemente son una obra completa, sin que faltase algún otro cuadernillo o folio.

³⁴ Además de la anotación «4º» del 5 de febrero, esta cruz solo se encuentra en la anotación «9º» del 10 y en la «10º» del 11 de febrero de 1544. Y, aunque en las anotaciones de los siguientes días hay muchas más visiones apuntadas, Ignacio deja de marcarlas con esa señal.

³⁵ «Ephemeris S. P. N. Ignatii» (1544-1545), nota 5, 87.

³⁶ Así opina S. THIÓ DE POL, cf. *La intimidad del peregrino*, nota 44, 48.

Ahora bien, en 1555, Ignacio confesó al padre Luis Gonçalves da Câmara que «aun ahora tenía muchas veces visiones [...] y esto le sucedía frecuentemente cuando estaba tratando de cosas de importancia, y aquello le hacía venir en confirmación» [Au 99]; y, «cuando hacía las Constituciones las tenía también con mucha frecuencia; y [...] ahora lo puede afirmar más fácilmente, porque cada día escribía lo que pasaba por su alma, [...] viendo unas veces a Dios Padre, otras las tres personas de la Trinidad, otras a la Virgen que intercedía, otras que confirmaba» [Au 100]. Pues, ¿serían estas las visiones que dieron inicio al primer cuadernillo del *Diario*? Y, ¿cómo comentar el contraste entre los años que Ignacio llevó redactando las *Constituciones* con frecuentes visiones y los pocos trece meses que comprende el *Diario*?

³⁷ Cf. ARRUIPE, P., *La identidad del jesuita en nuestros tiempos*, Santander 1981, 415, en: N. BARRIENTOS, «El Diario Espiritual, lenguaje y experiencia de Dios», *Manresa* 62 (1990) 308.

Es llamativo el hecho de que Ignacio – parece que por su propia iniciativa – mostró los apuntes privados del *Diario* al padre Luis Gonçalves da Câmara a pesar de que, para fundar la autoridad de las *Constituciones* por él redactadas, hubiese bastado con el comentario hecho en Au 101: «El modo que el Padre guardaba cuando hacía las Constituciones era decir misa cada día y representar el punto que trataba a Dios y hacer oración sobre aquello; y siempre hacía la oración y decía la misa con lágrimas».

2.3.1 *Cuarenta anotaciones del cuadernillo*

Cabe preguntarse también qué, aparte del discernimiento que estudiaremos enseguida, se encuentra anotado en el primer cuadernillo. Antes de que digamos nosotros cosa alguna, dejamos hablar a Ignacio. El registrador de su relato *autobiográfico*, padre Luis Gonçalves da Câmara, relaciona lo siguiente:

«...a 20 de octubre [de 1555] pregunté al peregrino [Ignacio] sobre los Ejercicios y las Constituciones, deseando saber cómo las había hecho [...].

Cuando decía misa tenía [Ignacio] también muchas visiones, y cuando hacía las Constituciones las tenía también con mucha frecuencia; y, que ahora lo puede afirmar más fácilmente, porque cada día escribía lo que pasaba por su alma, y lo encontraba ahora escrito. Y así me mostró un fajo muy grande de escritos, de los cuales me leyó una parte. Lo más eran visiones que él veía en confirmación de alguna de las Constituciones, y viendo unas veces a Dios Padre, otras las tres personas de la Trinidad, otras a la Virgen que intercedía, otras que confirmaba.

En particular me habló sobre las determinaciones, en las cuales estuvo cuarenta días diciendo misa cada día, y cada día con muchas lágrimas, y lo que se trata era si la iglesia tendría alguna renta, y si la Compañía se podría ayudar de ella.

El modo que el Padre guardaba cuando hacía las Constituciones era decir misa cada día y representar el punto que trataba a Dios y hacer oración sobre aquello; y siempre hacía la oración y decía la misa con lágrimas» [Au 99-101].

Sobre esta conversación con Ignacio, L. Gonçalves da Câmara dice que no le dio tiempo para redactarla mientras estaba en Roma, puesto que esa tuvo lugar en la víspera de su partida, sino que, trayendo consigo un resumen, lo hizo dos meses después, en diciembre, en Génova³⁸. Tomando en consideración las variaciones que aquella gradual redacción pudo causar en el relato original, afirmamos que las indicaciones sobre el contenido que Ignacio iba registrando son no solo exactas, sino también exhaustivas:

Lo que pasaba por su alma (1) tratando las *Constituciones*, en este caso el régimen de pobreza, (2) diciendo misa cada día y discerniendo en oración, representando sus deliberaciones a Dios (3) con lágrimas y devociones, (4) teniendo frecuentes visiones en intercesión y confirmación, lo escribía.

³⁸ Cf. «Prólogo del P. Luis Gonçalves da Câmara», 28 [5*].

Verificamos con el *Diario*, con la misma primera anotación del cuaderno:

«Nuestra Señora.

4.º Martes [5 Febr.].— Antes de la misa, en ella y después de ella, con < mucha >³⁹ abundancia de devoción, lágrimas < interiores y exteriores > y dolor de ojos por tantas, y ver a la Madre y al Hijo propicios para interpelar al Padre || estando y moviendo más a no nada, entonces y todo el día; y a la tarde, como sentir o ver a nuestra Señora propicia para interpelar» [De 4]⁴⁰.

Ignacio está (1) tratando la cuestión de las rentas de las iglesias, siendo movido «más a no nada», esto es, a no tener nada de renta. Una posición privilegiada en la anotación, y en todo el *Diario*, tiene (2) la misa⁴¹. Las palabras «Nuestra Señora» se refieren al misterio que celebró en la liturgia ese día⁴². La misa, además, sirve como un eje temporal para ordenar lo vivido durante el día: «antes de la misa, en ella y después de ella»⁴³. En lo vivido entran: (3) «la abundancia de devoción», «lágrimas y dolor de ojos por tantas»⁴⁴, como también (4) «ver a la Madre y al Hijo propicios para interpelar al Padre» o «como sentir o ver a nuestra Señora propicia para interpelar».

Después de haber examinado todas las anotaciones podemos afirmar que, como en esta primera anotación no se encuentra registrado nada que no estaría en relación, o

³⁹ En la edición de *Obras de San Ignacio de Loyola* (Ruiz Jurado, M., ed.), por la cual citamos, los corchetes angulares indican las palabras en el manuscrito tachas por Ignacio.

⁴⁰ «La presentación de cada uno de los días es similar: Ignacio escribe primero un número inicial ordinal [los números aparecen al margen, fuera del texto principal, e indican con claridad que comienza la escritura correspondiente a un nuevo día], a continuación el día de la semana y sobre éste, y en letra notablemente más pequeña, el nombre de la misa que ha celebrado ese día»; y la nota 12: «En el primero de los cuadernos, y hasta el número <15>, correspondiente al sábado 16 de febrero, el nombre de la misa aparece enmarcado o resaltado por dos líneas, una superior y otra inferior», en: J. GARCÍA DE CASTRO, «Semántica y mística: el *Diario espiritual* de Ignacio de Loyola», *Miscelánea Comillas* 59 (2001) 215.

⁴¹ «Sabemos que [Ignacio] preparaba la celebración ya desde la tarde anterior: antes de irse a la cama <hacía buscar su misal y, en su cuarto, leía muchas veces la misa y preparaba cada parte> (FNI, 644). Por la mañana, antes de levantarse, rezaba largamente. Una hora antes de la celebración, todavía en su cuarto, hacía una segunda oración sobre las oraciones de la misa. Después iba a la capilla a preparar el altar. La Misa duraba más de una hora. Alargaba la acción de gracias más allá de dos horas y, de vuelta al cuarto, continuaba rezando», en: P. SCHIANOVE, «Misa», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 1234.

⁴² Durante el periodo de los cuarenta días del primer cuadernillo, Ignacio celebra 16 misas de la Trinidad, 7 de Nuestra Señora, 4 del Nombre de Jesús, 2 del Espíritu Santo y 11 del día, esto es, de los domingos u otras festividades ordinarias del ciclo litúrgico.

⁴³ En el segundo cuadernillo, a partir del día 14 de marzo, Ignacio introduce las siguientes iniciales: «a. l. d.» [De 156]. «Estas iniciales, que se repiten de hoy en adelante con mucha frecuencia, significan, según prueba con todo detalle el P. Codina (MHSI, *Const. I*, CVIII-CIX), lo siguiente: a – lágrimas *antes* de misa; l – lágrimas *durante* la misa; d – lágrimas *después* de la misa», en: *Obras de San Ignacio de Loyola* (Ruiz Jurado, M., ed.), nota 268, 339.

⁴⁴ Cf. S. THIÓ, «Lágrimas», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 1101-1105.

que Ignacio mismo no vincularía con el proceso del discernimiento del régimen de pobreza, tampoco en las demás del primer cuadernillo.

En otras palabras, el primer cuadernillo del *Diario* y de manera exclusiva «está constituido por una serie de apuntes de los que se sirve Ignacio con el fin de tomar una decisión acertada en torno al tipo más adecuado de rentas con el que se deberían mantener las casas profesas de la incipiente Compañía de Jesús. Aparece reflejado un minucioso proceso de discernimiento espiritual en el que los diferentes pensamientos, sentimientos y luces intelectuales y espirituales van lentamente configurando la decisión final»⁴⁵.

2.4. Discernimiento del régimen de pobreza

Aquel *minucioso proceso de discernimiento*, habrá que examinarlo ahora⁴⁶. Siendo un proceso de elección, la *clave hermenéutica* de lectura nos parece que no puede ser otra si no el directorio para «hacer sana y buena elección», que Ignacio mismo redactó en el libro de los *Ejercicios* [Ej 169-188]. Los padres Iparraguirre y Ruiz Jurado, quienes en su edición del *Diario espiritual* escogen esta misma clave, distinguen cinco etapas del discernimiento de Ignacio en el primer cuadernillo, llamándoles «tiempos»:

- primer tiempo – elección y oblación [De 1-22];
- segundo tiempo – elección, oblación y acción de gracias [De 23-44];
- tercer tiempo – oblación-acción de gracias [De 45-64];
- cuarto tiempo – claridad lúcida [De 65-110];
- quinto tiempo – devoción clara y calurosa,
reconciliación y sumisión [De 111-153]⁴⁷.

⁴⁵ GARCÍA DE CASTRO, J., «Semántica y mística», 211.

⁴⁶ En nuestro análisis, a no ser que la interpretación del proceso exigiese examinar todos los detalles del manuscrito, tomamos en consideración el texto – por llamarlo así – final del *Diario*, esto es, ignoramos por ahora las palabras tachadas e incluimos las palabras añadidas.

⁴⁷ Cf. «Introducción de los PP. Iparraguirre-Ruiz Jurado», *Obras de San Ignacio de Loyola*, 282-284. El resto del *Diario*, es decir, el segundo cuadernillo sería un *sexto tiempo*: caminando por la nueva vía [De 154-490]. Sin embargo, la palabra «tiempo» en este contexto puede crear confusión, pues los *Ejercicios* hablan de tres «tiempos» como modalidades para hacer sana y buena elección.

Consultamos también la edición de S. THIÓ DE POL que, escogiendo la clave de los dones místicos más significativos, divide el *Diario* en once capítulos: la elección [De 1-19], la reconciliación [De 20-38], la confirmación [De 39-50], la Santísima Trinidad [De 51-64], la mediación de Jesús [De 65-88], la devoción [De 89-102], la Eucaristía [De 104-133], el problema de acabar [De 134-155], y el segundo cuadernillo, el acatamiento [De 156-221], el don de la locuela [De 221-240], y el don de lágrimas [De 241-490], en: *La intimidad del peregrino*.

Tomando en consideración aquella distribución, nos acercamos ahora al texto ignaciano para intentar reconstruir, en líneas más bien generales, obviamente, el posible transcurso y los distintos, llamémosles «momentos» del discernimiento de Ignacio.

2.4.1. Primer momento – elección [De 1-19]

A los diez primeros días, del 2 al 11 de febrero, corresponde el *periodo de elección* propiamente dicho: «haré mi elección y oblación a Dios nuestro Señor» [Ej 188].

2.4.1.1. Elección

Hasta el día ocho, como un estribillo se repiten las palabras «no nada» [De 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11], una expresión de la inclinación de Ignacio a favor de no tener nada de renta⁴⁸. ¿En cuál de los «tres tiempos para hacer sana y buena elección» [Ej 175] digamos que esté eligiendo Ignacio? La situación no es del todo clara. Por el mismo hecho de que Ignacio dedicará hasta cuarenta días para determinar de manera definitiva la cuestión, afirmamos que no está, o mejor dicho, no se reconoce a sí que estuviese en el *primer tiempo de elección*, «quando Dios nuestro Señor así mueve y atrae la voluntad, que, sin dubitar ni poder dubitar, la tal ánima devota sigue a lo que es mostrado» [Ej 175].

Las tres primeras anotaciones (posteriores a la cuarta) resumen el comienzo del discernimiento de manera muy escasa, mencionando brevemente unas devociones abundantes con unas referencias afectivas marianas [De 1-3]. El día cuatro está marcado por un «ver a la Madre y al Hijo», en función de «interpelar al Padre», «estando y moviendo [la Madre y el Hijo (?)] más a no nada» [De 4]. Igualmente el sexto día, Ignacio está «movido a no nada», pareciéndole «haber interpelado los dos mediadores»⁴⁹, la Madre y el Hijo [De 6]. Aquellas visiones que mueven, juntamente con las abundantes devociones y lágrimas, y la «asaz claridad» del quinto día [De 5], indicarían el *segundo tiempo de elección*, «quando se toma asaz claridad y cognoscimiento por experiencia de consolaciones y desolaciones» [Ej 176]⁵⁰.

Los días siete y ocho, sin embargo, Ignacio discierne «pasando por las elecciones» [De 8.11] y eligiendo «por razones, y por mayor moción de voluntad» [De 8], lo cual le

⁴⁸ ¿Entre cuáles posibilidades está Ignacio haciendo elección? Hemos visto ya en la *Deliberación* que entran en consideración «el tener en parte o en todo» o «no tener cosa alguna», en: «Deliberatio S. P. N. Ignatii de paupertate» (1544), 78 [1^a] y 79 [1^a].

Igualmente en el *Diario*: «el tener todo, en parte y no nada» [De 15].

⁴⁹ El papel de los mediadores examinaremos con más detalle en el capítulo siguiente.

⁵⁰ Llama la atención que durante todo este momento o periodo de elección, Ignacio no apunta ninguna desolación. ¿Puede ser que no tenga desolación alguna? Parece que éste es el caso aquí.

situaría más bien en el *tercer tiempo de elección*. Ciertamente trabaja con las cartas de la *Deliberación sobre la pobreza*, probablemente redactadas los días precedentes. El *tercer tiempo*, que demanda «pedir a Dios nuestro Señor quiera mover mi voluntad», mientras «discurriendo bien y fielmente con mi entendimiento y eligiendo conforme con su santísima y beneplácita voluntad» [Ej 180], aclararía también el deseo que tiene Ignacio de «presentar [las determinaciones] al Padre por medio y ruegos de la Madre y del Hijo», e iluminaría, a la vez, el sentido de «un ir o llevarme delante del Padre, [...] y moción como ardor notabilísimo en todo el cuerpo» [De 8] que sintió durante su oración.

Ese mismo día siete, por la tarde, después de haber «discurrido y racionando a todas partes sobre la cosa proposita» [Ej 182], anota en el *Diario*: «haciendo elección de no tener nada» [De 10]. El día ocho, 9 de febrero, escribe: «teniendo por acabado y con mucha tranquilidad de mente y así siempre me restaba con no tener nada» [De 11].

2.4.1.2. Oblación

El día nueve, según el *sexto punto del primer modo de hacer elección*⁵¹, Ignacio hace «la oblación de no tener nada», una vez por la mañana, otra por la noche, «no sin vista» confirmadora de los mediadores, «con mucha *devoción*, paz interior y tranquilidad de ánimo, con una cierta seguridad o asensu de ser buena elección» [De 12-13].

El día siguiente, el décimo, al continuar el ofrecimiento para que «la oblación pasada fuese por la su divina majestad aceptada», ya en la primera oración, después de despertarse, «en medio de la oración acostumbrada», le parece ver o sentir al Espíritu Santo «en color de flama ígnea modo insólito», de manera que se le «*asentaba* la elección hecha» [De 14]. Mirando más tarde las razones y la elección «ya como cosa hecha» [De 15], vuelve a hacer «la oblación *de no nada* al Padre, de rodillas, y con tantas lágrimas por la cara abajo y sollozos» que da la oblación «por rata, válida, etc.» [De 16].

Al mencionar las razones, Ignacio se refiere en particular a la duodécima de la *Deliberación* para no tener renta: «Esta [pobreza] tomando nuestro común Señor Jesú para sí, mostró la misma a sus apóstoles y discípulos queridos inbiéndolos a predicar»⁵². No la cita, la parafrasea y sobre todo la desarrolla: «el Hijo primero invió en pobreza a predicar a los apóstoles, y después el Espíritu Santo, dando su espíritu y *lenguas* los

⁵¹ «... hecha la tal elección o deliberación, debe ir la persona que tal ha hecho con mucha diligencia a la oración delante de Dios nuestro Señor y offrescerle la tal elección para que su divina majestad la quiera rescibir y confirmar, siendo su mayor servicio y alabanza» [Ej 183].

⁵² «Deliberatio S. P. N. Ignatii de paupertate» (1544), 80 [12].

confirmó, y así el Padre y el Hijo, enviando el Espíritu Santo, todas tres personas confirmaron la tal misión» [De 15].

Considerando el protagonismo del Espíritu, Ignacio le atribuye el papel del confirmador, es decir, no solo el Espíritu confirma, sino en Él confirma toda la Trinidad. Con eso se aclaran las palabras del último según el manuscrito párrafo de la décima anotación: «a sentir o ver cierto modo el Espíritu Santo, como cosa acabada cerca la elección, y no poder así ver ni sentir a ninguna de las otras dos personas divinas» [De 18] y «después con grande tranquilidad y seguridad de ánima, como de cansado quien descansa en mucho reposo, y para no buscar ni querer buscar cosa alguna, teniendo la cosa por acabada, si no fuere por dar gracias, y por devoción del Padre y de misa de la Trinidad, según que antes tenía pensado de decirla el martes de mañana [De 19].

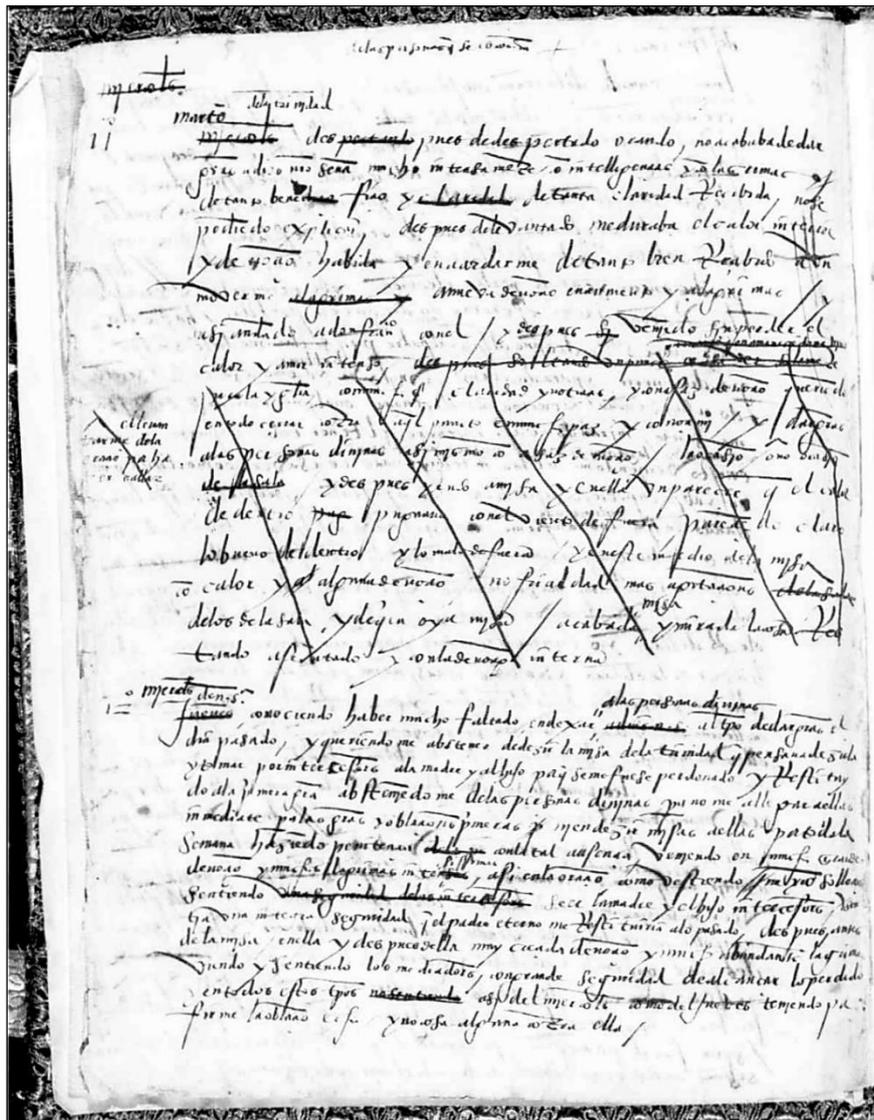
Según el libro de los *Ejercicios*, formalmente el «hacer sana y buena elección» [Ej 175] se consuma ya. El día siete Ignacio determinó de no tener nada y el día ocho tenía la elección por acabada. Con la oblación hecha el día nueve, el día diez la determinación se le asienta y la oblación se le confirma con el ver o sentir al Espíritu Santo, teniéndolo todo por acabado. Ignacio, sin embargo, sigue aún para dar gracias por la elección hecha.

2.4.2. Segundo momento – acción de gracias [De 20-31]

El día once, «después de despertado, orando, no acababa dar gracias a Dios nuestro Señor mucho intensamente, con inteligencias y con lágrimas» [De 21], y así todo el día, «sin perder el calor y amor intenso» [De 22]. Dicho esto, sorprende el comienzo de la anotación del día siguiente:

«Conociendo haber mucho faltado en dejar a las personas divinas al tiempo de dar gracias el día pasado, y queriéndome abstener de decir misa de la Trinidad, que pensaba decirla, y tomar por intercesores a la Madre y al Hijo, porque se me fuese perdonado y restituido a la primera gracia, absteniéndome de las Personas divinas para no me allegar a ellas inmediate para las gracias y oblações primeras; ni en decir misas dellas por toda la semana haciendo penitencia con la tal ausencia» [De 23].

Aparte de que éste es su primer fallo que Ignacio menciona, habrá que examinar las partes tachadas del *Diario* y el respectivo folio del manuscrito para aclarar el contexto de ese fallo. Reproducimos el folio 3v:



Aunque antes (folios 2r, 2v, 3r) solía dejar el margen izquierdo libre para la numeración y encima de las anotaciones una media-línea para el nombre de la misa que celebró, en este caso, como se puede observar, comienza como de improviso, escribiendo el «miércoles» en el extremo rincón superior siniestro. Lo tacha enseguida para empezar de nuevo: «11º», «miércoles» y sobre éste el nombre de la misa, «dela trinidad». Tacha otra vez el «miércoles» y corrige para el «martes»⁵³. En el margen superior de la página añade, ulteriormente (?), palabras «de las personas que se escondían» [De 20].

⁵³ El mismo error ocurre el día siguiente: Ignacio tacha el «jueves» y pone el «miércoles». Ese día se equivoca también en el texto de la anotación [De 25], sin que lo corrija. El día trece, al empezar a escribir el «vie[rnes]», tacha la media-palabra y pone el día correcto, «jueves». Parece pues, que solamente aquel día jueves, se dio cuenta de su error, corrigiendo también los días de las anotaciones once y doce.

Aparte del extraño despiste inicial y la letra excepcionalmente suelta, llama la atención el hecho de que la mitad de la anotación está transversalmente tachada⁵⁴:

« < Después, soltando un punto *o tentación que en amaneciendo me vino*, es a saber, solamente para la iglesia, con mucha claridad y noticias y con asaz devoción, queriendo en todo cerrar contra aquel punto, en mucha paz y conocimiento y dar gracias a las Personas divinas, asimismo con asaz devoción. La ocasión, *el levantarme de la oración por hacer callar* o no (< ocasión de la sala >), y después, yendo a misa y en ella, un parecer que el calor de dentro pugnaba con el viento de fuera, pareciendo claro lo bueno de dentro y lo malo de fuera, y en este medio de la misa con calor y alguna devoción, no frialdad, mas agitaciones de los de la sala y de quien oía misa. Acabada misa y mirada la cosa, restando asentado y con la devoción interna > » [De 22].

Los editores de *MHSI* sugieren que aquel «haber mucho faltado en dejar a las personas divinas al tiempo de dar gracias» [De 23] se refiere precisamente a «quando e cubículo exivit, ut silentium in aula faceret»⁵⁵. Sin embargo, la anotación once, formal y semánticamente hablando, provoca más preguntas que respuestas.

Sin formular hipótesis alguna en la cuestión, nos limitamos a señalar el vuelco que se produce en el discernimiento de Ignacio. Pues, la anotación manifiesta unas realidades que hasta ahora no se encontraban reflejadas: las incertidumbres, las agitaciones, las faltas, etc., y, aunque aquí tachadas, su protagonismo va a reaparecer más adelante.

Ahora bien, la anotación doce, después de mencionar la falta, dice también que Ignacio, «sintiendo ser la Madre y el Hijo intercesores, sentía una *íntegra* seguridad que el Padre eterno» le restituiría a lo pasado [De 24], «teniendo por firme la oblación hecha» [De 25]. El día trece, «con mucha abundancia de lágrimas, devoción, grandes sollozos», apunta que halla «mucho acceso al Padre» y «con una grande seguridad o esperanza de alcanzar lo perdido», «sin dubitar de la primera oblación hecha» [De 27].

Tomando en consideración cómo intensamente Ignacio da gracias a Dios [De 21] y, aunque faltando en eso [De 23], cómo recibe tantas devociones y tiene tanta seguridad íntegra sobre la oblación hecha [De 24-27], cabría preguntarse entonces ¿por qué sigue deliberando la cuestión? Además, la constatación que encabeza el folio 3v sobre «las

⁵⁴ El otro caso de un entero párrafo tachado es el día ocho, 9 de febrero; cf. *De* 11.

⁵⁵ «Ephemeris S. P. N. Ignatii» (1544-1545), nota 20, 92.

personas que se escondían» [De 20], ¿a quién se refiere? Y aún, la «esperanza» puesta como sinónimo de la «seguridad» [De 27] en la anotación trece, ¿qué quiere decir?

A pesar del aspecto perfectivo de las formulaciones de las últimas anotaciones y la abundancia de las diferentes gracias, etc., el actuar de Ignacio no indica que éste esté cerca de terminar su discernimiento. Además, el unísono de las devociones (sin que éstas se disminuyesen) de los primeros once días se convierte siempre más en un dueto con la incertidumbre y el sentimiento de falta:

El día catorce, «a la primera oración» le viene a Ignacio «una sensible dulzura interior», pero «sin descubrirse mediadores ni personas algunas» [De 28]. Antes de la misa siente y se le representa nuestra Señora, pero «con mi tanto faltar», dice Ignacio, «se me escondía» [De 29]. Un rato después, «con un cierto ver y sentir» al Padre, le parece que Éste «mostraba < querer > señal que le placería que fuese rogado por nuestra Señora», pero Ignacio no la puede ver [De 30]. De repente, en el tiempo «de la misa, del preparar, y después, con mucho sentir y ver a nuestra Señora mucho propicia *delante del Padre*» y «sin dubitar de la primera oblación hecha» [De 31].

2.4.3. Tercer momento – reelección [De 32- 55]

El día quince, refiriéndose a lo precedente como al «destierro pasado» [De 32], después de la misa, vuelve a pasar por las elecciones [De 34]. Al sacar por la noche «las cartas para ver y hacer razones de las elecciones», siente «al Padre mucho propicio» [De 35], pareciéndole «no ser para qué ver más elecciones» [De 36]. Con una intensa devoción decide dedicar dos días más «para reingraciar y rehacer la misma oblación», esto es, «de no nada para la iglesia» [De 36].

Esa misma noche le viene «un pensamiento» de ver, aún los siguientes días, las elecciones, pero lo «juzgando ser tentación», ofrece «de no mirar más elecciones en esta materia» [De 37]. Esto viene acompañado de «tantas lágrimas y en tanta abundancia y con tantos sollozos y regalos espirituales» que deja a Ignacio «con firme propósito de observar *la oblación hecha, y todo lo ofrecido*» [De 38].

El día dieciséis, rezando antes de levantarse y recibiendo «en mucha abundancia lágrimas llenas de calor y sabor interior», no solo tiene «la cosa por acabada», sino le parece también «*ser* acepta a Dios Nuestro Señor» [De 39]. Igualmente, después de la misa, dando gracias por los crecientes dones, se le quita «el ánimo para hacer más oblacones cerca la oblación hecha (*aunque siempre la hacía y no sin devoción*), teniendo la cosa por firme» [De 41]. Cierra la anotación, repitiendo una vez más su «propósito de

acabar mañana a lo menos antes de comer, dando gracias, pidiendo fuerzas, y reiterando la oblación pasada por devoción de la santísima Trinidad, diciendo su misa» [De 42].

El día diecisiete, que comienza en una nueva página (folio 5v), encabezan las palabras: «De la Trinidad y fin» [De 42], escritas probablemente con entusiasmo el día precedente. Pues, al despertarse, Ignacio se encuentra «tanto pesado y desierto de toda cosa espiritual» y con tanta «desconfianza de hallar la gracia en la santísima Trinidad» [De 44], que se decide «de dilatar el comer» para «hallar lo que deseaba» [De 45]⁵⁶.

Sin embargo, «de ahí a un rato» [De 46], por intercesión de los mediadores, logra hacer «la confirmación ultimada a la santísima Trinidad delante de toda su corte celestial» [De 47], siendo confirmado individualmente por cada una de las tres personas divinas [De 48]. Ahora, para cerrar la elección, solo falta dar gracias con la misa de la Trinidad. Pero, al celebrarla, le parece que las devociones no le vienen en bastante «efusión o abundancia», no contentándose con que con la misa no se confirmase su oblación [De 50]. Al quietarse, unas horas después, le viene «pensamiento de no curar de decir más misas» y añade: «indignándome con la santísima Trinidad, yo no queriendo determinar más adelante, teniendo por hecho lo pasado, aunque algún poco de dubio se me representase, no se me quitando la devoción por todo el día» [De 50].

El día dieciocho⁵⁷, Ignacio apunta primero la oración de la noche pasada: cómo, examinando su conciencia y rezando, «con muchas inteligencias o recuerdos espirituales» se apretaba en los pechos «por el intenso amor que en la santísima Trinidad sentía» [De 51]. Al despertarse, con «confianza espiritual» se decide «de decir arreo seis o más misas de la santísima Trinidad» [De 51]. Celebrando a continuación la primera de esas misas, recibe «muy muchas inteligencias de la santísima Trinidad» [De 52]. Enseguida, al pedir de las personas divinas la confirmación, entiende aquellas mismas inteligencias recibidas como «corroborando lo hecho» [De 54].

⁵⁶ «La primera nota es que las penitencias externas principalmente se hacen por tres efectos: [...] 3.º, para buscar y hallar alguna gracia o don que la persona quiere y desea» [Ej 87].

Son llamativas las numerosas gracias, absolutamente prevalecientes en el *Diario*, que Ignacio apunta que acompañan todo este proceso. En las mismas líneas que hablan sobre el «desierto de toda cosa espiritual», se encuentran mencionadas «devoción», «mucha dulzura y gusto espiritual», «nuevo calor y devoción a lacrimar» y «unas nuevas fuerzas y calor y devoción espiritual» al reconocer, por ejemplo, que el pensamiento de ayunar era de Dios [De 44-45]. Sin embargo, como vamos viendo, todas estas gracias no le satisfacen a Ignacio para que realmente diera por terminado su discernimiento.

⁵⁷ En el manuscrito (folio 6r), la 18ª anotación es la continuación de la 17ª. El número ordinal, el correspondiente día de la semana y el nombre de la misa están añadidas en el margen izquierdo.

2.4.4. *Cuarto momento – acción de gracias reconciliadora* [De 56-110]

El día diecinueve, mirando atrás, reconoce «el mal espíritu pasado, es a saber, en quererme hacer – dice Ignacio – dudar e indignar contra la santísima Trinidad, como está dicho en el capítulo [anotación] 17» [De 57]. Siente como si se le quitase la gana de «ir adelante en las misas de la santísima Trinidad, si no fuese para un reengraciar o cumplimento⁵⁸, mas no por necesidad de confirmar la cosa pasada» [De 59].

Sigue con las misas de la Trinidad, «sintiendo inteligencias espirituales» [De 63] el día veinte, y con «asistencia grande de gracia calorosa» el día veintiuno [De 64].

Los días veintidós y veintitrés, bien que ya no las está buscando, le vienen unas inteligencias confirmadoras, claras y decisivas: Al ver a Jesús, le parece «internamente» que, «seyendo él la cabeza < o caudillo > de la Compañía», es «mayor argumento para ir en toda pobreta que todas las otras razones humanas» [De 66]. Asimismo, se le representa «el nombre de Jesú con mucho amor, < con mucha > confirmación y con crecida voluntad de seguirle» [De 71], hasta parecerle que no podría venir cosa alguna que le pudiese hacer «dudar acerca las gracias o confirmación recibida» [De 75]⁵⁹. Reconoce, que la confirmación que antes esperaba de la Trinidad, indignándose con ella, le es ahora «comunicada por Jesú», a quien suplica para que le alcance perdón [De 73].

Sigue rezando a Jesús también el día veinticuatro, «deseando reconciliación con las tres personas divinas» [De 76]. Dice que ya no pide ni siente «necesidad alguna de confirmación, ni de decir misas para este efecto, más sólo para reconciliarme» [De 78].

El día veinticinco, «sin hallar aquella contradicción pasada» o indignación que antes tenía [De 81], demanda y suplica a Jesús para que le conforme «con la voluntad de la santísima Trinidad» [De 80].

El siguiente día, el veintiséis, es el miércoles de Ceniza, el 27 de febrero de 1544. Ignacio permanece «con mucha devoción, quietud y suavidad espiritual» y «no para más confirmar en ninguna manera» [De 82]. Siente o ve repetidamente durante el día «a la santísima Trinidad y a Jesú» [De 83], igual que «a Jesú al pie de la santísima Trinidad» el día veintisiete [De 88].

El día veintiocho, estando «fuera de casa», celebra la misa «en la iglesia» y, antes de ella, ve al Señor «in modo de inteligencia de tres personas» [De 89]. También el día veintinueve, celebra la misa fuera, «con asaz quietud y devoción» [De 91].

⁵⁸ Con el cumplimento se refiere a los «seis o más misas de la santísima Trinidad» que el precedente día se decidió que celebraría [De 51].

⁵⁹ En el margen de ambas anotaciones Ignacio escribió: «Conformación de Jesú», cf. folio 7r y 7v.

El día treinta y de manera parecida como el undécimo día, cuando «por rumor» sale de su cuarto, al volver está tan «desbaratado» que le viene «pensamiento de no decir misa» [De 93]. Venciendo esta tentación, celebrando la misa, siente un «*cierto amor*» tirándole a la Trinidad [De 94], y también, después de ella, toma «*cierta confianza y amor* en la santísima Trinidad» [De 95]. Apunta que, una vez acabadas las misas que celebra de la Trinidad para dar gracias, o con «*alguna visitación divina*», debía poner ya fin a este discernimiento [De 96]. Ahora bien, dado que de las «seis o más misas» [De 51] celebró ya siete y que las visitaciones divinas recibe casi diariamente, ¿cuándo estará satisfecho bastante para terminar? Por ahora, sin embargo, Ignacio sigue adelante.

El día treinta y uno, antes de la misa, la octava de la Trinidad, le cubre «una grande devoción en la santísima Trinidad, con un amor mucho crecido y lágrimas intensas» [De 99]. Aunque durante la misa no tiene «noticia o visiones distintas de las tres personas, mas simple advertencia o *representación* de la santísima Trinidad» [De 101], al acabarla, «con un cierto acatamiento reverencial» le parece que, «si no fuese por la devoción de las misas por decir», él ya se encontraba satisfecho [De 103].

El día treinta y dos, le cubre «un amor tanto intenso, que – dice Ignacio – me parecía excesivamente juntarme a su amor tanto lúcido y dulce» [De 105]. Este amor, «con mucho grandes tocamientos y intensísima devoción *en la santísima Trinidad*» [De 107], le dura todo el día, quitándole el deseo de decir más misas para una mayor reconciliación, sino para cumplir las misas prometidas [De 110].

La cuestión, siempre más palpitante, es el número de misas que satisficiese lo prometido. Ignacio dijo ya nueve misas para *rengraciar*, ya se reconcilió con la Trinidad; ¿qué más está buscando que le permitiese tener la promesa por cumplida y terminar?

2.4.5. Quinto momento – elección del fin [De 111-153]

El día treinta y tres, durando «la gracia y asistencia y devoción a la santísima Trinidad, del día pasado» [De 112], Ignacio comienza a interrogarse: ¿«Dónde me queréis, Señor, llevar» [De 113]? Luego, durante la misa, cuando por un rato se encuentra sin lágrimas, llega a reconocer en sí un «deseo desordenado de haberlas» [De 114].

Aparte de esto, apunta también una siempre más creciente «seguridad cerca la reconciliación con la santísima Trinidad» de manera que ya no puede «ver ni sentir discordia o sinsabor *alguno pasado*» [De 115].

Igualmente, el día treinta y cuatro, «*no viendo cosa alguna de lo pasado cerca la reconciliación*» [De 117], vuelve a interrogarse sobre la conducta de la Trinidad. Piensa

en que, tal vez, Dios le quiere contentar «sin visitaciones de lágrimas», es decir, «sin ser ávido o desordenado a ellas» [De 119]. Al celebrar la misa, siente o ve, y luego durante todo el día, «el mismo ser o esencia divina en figura esférica un poco mayor de lo que el sol parece» [De 121].

El día treinta y cinco⁶⁰, después de la misa, «como quería dar fin», razonando «si daría fin a las misas, o cuándo», al principio decide celebrar el día siguiente otra misa de la Trinidad, «para determinar lo que había de hacer o finir del todo», con lo cual le vienen «grandes mociones, sollozos y grandes efusiones de lágrimas», tirándole «todo al amor de la santísima Trinidad» [De 130]. Sin embargo, más tarde, «para más y más gozar destas visitaciones muy intensas», Ignacio concluye: «humillándome y pareciéndome que no debo poner término para en aquel finir» [De 131].

El día treinta y seis, al celebrar la decimotercera y última misa de la Trinidad, «pasando por toda ella con mucha interna devoción y calor espiritual», Ignacio llega a rogar al Señor a «*que a igual gloria divina no me visitase con lágrimas*» [De 136]⁶¹. El siguiente día treinta y siete, aun cuando durante la misa está «con pocos movimientos o mociones a lagrimar, tamen sin ellas – apunta Ignacio – más contento que algunas veces habiendo en buena parte» [De 139].

Las anotaciones de los siguientes días, del treinta y ocho y del treinta y nueve, son muy breves. Ignacio celebra, el primer día, la misa del Nombre de Jesús, el segundo, la misa de nuestra Señora. En ambos casos, ciertamente por la intercesión de los mediadores, esto es, del Hijo y la Madre, tiene acceso al «Padre, id est, primero el ser y conseqüenter el Padre» [De 142]; «primero la esencia y después el Padre» [De 143].

El día cuarenta, celebra la misa del «Espíritu Santo» [De 144], igual que el día diez, en el que, «a sentir o ver» al Confirmador, estuvo a punto de acabar [De 14-19]. Pasa la misa «con batalla qué haría *en el finir*, por no hallar lo que buscaba» [De 144]. Al terminarla, se encuentra «todo desierto de socorro alguno, *sin poder tener gusto alguno de los mediadores* ni de las personas divinas» [De 145]. Piensa en salir de casa «por evitar rumores», le vuelve el pensamiento de ayunar como el día diecisiete, considera si no

⁶⁰ Recordamos que en vez numerar la anotación con el «35», Ignacio escribe, probablemente por un despiste, el «25» y los siguientes días continua hasta el «30» que corresponde con al 12 de marzo, el cuadragésimo y último día del discernimiento y del primer cuadernillo.

⁶¹ No está claro si Ignacio hace oblación «de mayor stima y mayor momento», queriendo, deseando y determinando la pobreza espiritual [Ej 97-98], o, tal vez, se sitúa con el *primer binario* que «querría quitar el affecto que a la cosa adquisita, para hallar en paz a Dios nuestro Señor, y saberse salvar, y no pone los medios hasta la hora de la muerte» [Ej 153].

«comenzar de nuevo misas», pero con todo esto se queda sin paz alguna, con «deseo de dar fin en tiempo de ánimo consolado y satisfecho de todo» [De 145].

Encontrándose frente a la cuestión si proceder adelante o terminar, por una parte se da cuenta de que, mientras el régimen de pobreza estaba ya claramente determinado, él «quería buscar demasiadas señales» por su satisfacción, por otra parte no llegaría a estar contento si terminase «estando tanto desterrado» [De 146].

Para determinar la cuestión, Ignacio sabe que tiene que buscar hacia dónde «mueve y atrae la voluntad» Dios [Ej 175], y qué sería «para mayor gloria de Dios nuestro Señor y mayor perfección de su ánima» [Ej 185]. Y que solamente quitando de sí «todas las affecciones desordenadas», podrá «buscar y hallar la voluntad divina» [Ej 1].

Considera si «sería mayor placer a Dios nuestro Señor» terminar sin buscar otras «pruebas, o para ellas decir más misas», y poniendo esto en elección, «sentía que más placer sería a Dios nuestro Señor el concluir»; pero le viene también «otra voluntad» a que el «Señor condescendiera a mi deseo – dice Ignacio –, es a saber, finir en tiempo de hallarme mucho visitado» [De 147].

Ignacio, ciertamente como el *tercer binario de hombres*, «quiere quitar el affecto», solamente deseando las visitaciones «según que Dios nuestro Señor le pondrá en voluntad» [Ej 155]. Dice que quiere «llegar al placer de Dios nuestro Señor» y no complacer las inclinaciones de su volición [De 147]. «Y con esto – como apunta en el *Diario* – comenzaron a ir de mí gradatim las tinieblas, y venirme lágrimas, y éstas yendo en aumento, se me quitó toda voluntad de más misas para este efecto» [De 148].

Sin tardar, «delante de Dios nuestro Señor y toda su corte» [De 149], se decide dar el discernimiento por «finido» [De 150]. «Respondiendo sin turbación alguna» [De 151] a los «pensamientos contra las personas divinas y mediadores» traídos por el tentador, goza de «toda firmeza y confirmación de la cosa» [De 152].

Concluye: «y las grandes visitaciones en este día no se terminaban a ninguna persona en particular o distinta, sino en general al dador de las gracias» [De 153].

El día cuarenta, entonces, Ignacio cierra definitivamente la cuestión del régimen de pobreza. De las primeras anotaciones del segundo cuadernillo sabemos que los cuatro siguientes días toma «para no mirar cosa alguna de Constituciones» [De 154]. Sin embargo, sigue conformándose «con la voluntad divina en no haber lágrimas» [De 155].

2.5. En vista panorámica

Examinando el discernimiento que Ignacio lleva en 1544 sobre el régimen de pobreza de las iglesias de casas profesas de la Compañía, hemos podido afirmar que los cuarenta días que tardó la elección, corresponden con las cuarenta anotaciones diarias en el primer cuadernillo del *Diario espiritual*. Asimismo, que los apuntes del cuadernillo constan exclusivamente de lo que está en relación o que Ignacio mismo vincula con aquel discernimiento: las diferentes devociones y las visitaciones en función de confirmar las elecciones y las determinaciones de Ignacio.

Tomando el directorio para *hacer sana y buena elección* como nuestra *clave hermenéutica*, hemos intentado reconstruir el proceso del discernimiento de Ignacio, distinguiendo los siguientes cinco *momentos*:

- *primer momento – elección del régimen de pobreza*,
[De 1-19], anotaciones 1°–10°;
- *segundo momento – acción de gracias*,
[De 20-31], anotaciones 11°–14°;
- *tercer momento – reelección del régimen de pobreza*,
[De 32-55], anotaciones 15°–18°;
- *cuarto momento – acción de gracias reconciliadora*,
[De 56-110], anotaciones 19°–32°;
- *quinto momento – elección del fin*,
[De 111-153], anotaciones 33°–40°.

Hemos llamado el *primer momento* los primeros diez días, durante los cuales Ignacio lleva a cabo la elección, determinando a no tener rentas, la ofrece a Dios y, con el ver al Espíritu, la tiene por recibida y confirmada. Como el *segundo momento* hemos indicado los cuatro días que Ignacio dedica a dar gracias; los cuales, por una falta del primer día, se convierten en un destierro. El *tercer momento* que hemos distinguido corresponde a los cuatro días, en los cuales Ignacio vuelve a reconsiderar la elección, dadas las dificultades del precedente *momento*. Hemos llamado el *cuarto momento* los catorce días dedicadas a dar gracias y a reconciliarse con la Trinidad, pues Ignacio se indignó con Ella el día diecisiete al ofrecer la reelección. Con el *quinto momento* hemos

indicado los últimos ocho días que Ignacio lleva para determinar cuándo debe terminar aquella búsqueda de pruebas, confirmaciones y visitas divinas y para concluir, conformándose con la voluntad de Dios, la cuestión.

Capítulo 3

RELECTURA TEOLÓGICO-ESPIRITUAL

En los precedentes capítulos hemos prestado atención, sobre todo, al horizonte histórico-temporal de la *búsqueda* de una pobreza apostólica en la Compañía de Jesús. Ésta tiene su momento culminante, siempre en el sentido histórico, en el discernimiento que San Ignacio lleva desde 2 de febrero hasta el 12 de marzo de 1544 y que está apuntado en el primer cuadernillo de su *Diario*. Hemos esbozado los más importantes sucesos de su *contexto*, así como también sus, en nuestra opinión, cinco *momentos* en los que se desarrolla a lo largo de los cuarenta días. El *eje temporal* nos permitirá ahora trazar la *dimensión espiritual-teológica*: un *mosaico*¹ de las dinámicas (gr. δύναμις, *fuera* que mueve) espirituales, humano-divinas, donde se situaría también el discernimiento del año 1544. Para esbozar el mosaico de las dinámicas *invisibles*, nos apoyaremos precisamente en los elementos visibles e históricos, ya expuestos en los capítulos anteriores.

3.1. Mosaico de búsqueda

Desde el inicio de este trabajo, ya varias veces nos hemos referido a todo el proceso histórico que estamos examinando como a una *búsqueda* o, hablando ignacianamente, un *discernimiento* o, mejor aún, un *sentimiento-conocimiento*². Habrá que profundizar ahora esa dinámica de búsqueda, mirando siempre el conjunto que, solo éste, nos permitirá captar las dinámicas también del discernimiento del año 1544.

¹ Aprovechamos la metáfora del *mosaico* para expresar un *conjunto de fragmentos* en el que, aunque cada fragmento determina la forma final, se revela o representa (se permite descubrir) la obra del arte solo cuando se ve en conjunto. Con lo dicho, no pretenderemos analizar en detalle los fragmentos individuales (experiencias, fenómenos, etc.), sino más bien describir y comentar precisamente el *conjunto*.

² «...se le abrieron un poco los ojos y empezó maravillarse desta diversidad, y a hacer reflexión, cogiendo *por experiencia* que de unos pensamientos quedaba *triste* y de otros *alegre*, y a poco a poco viniendo a *conocer* la diversidad de los espíritus que se agitaban, el uno del demonio y el otro de Dios» [Au 8] (la cursiva en todas las citas es nuestra); «...*desear* y *conocer* lo que sea más grato a la su divina bondad» [Ej 151]; «reglas para en alguna manera *sentir* y *cognoscer* las varias mociones que en la ánima se causan» [Ej 313]; «...cuando el enemigo de natura humana fuere *sentido* y *conoscido* de su cola serpentina y mal fin a que induce» [Ej 334]; «...en esta misa *conocía*, *sentía* o *veía*, Dominus scit, que en hablar al Padre en ver que era una persona de la santísima Trinidad, me afectaba a amar toda ella» [De 63], etc.

3.1.1. *Búsqueda permanente*

El grupo parisiense, después de haber hecho los *Ejercicios* «para buscar y hallar la voluntad divina en la disposición de su propia vida» [Ej 1]³, decidieron «dedicarse, en pobreza, al servicio de Dios nuestro Señor y al provecho del próximo»⁴, sellándolo con un voto en agosto de 1534 en Montmartre. Con posterioridad, *disciernen* juntos cómo vivir esa profesión, mientras están en París, llevando a cabo los estudios. Recibidos favorablemente por el papa Paulo III en noviembre de 1538, desde marzo del año siguiente *deliberan* y determinan formar un cuerpo apostólico y dar obediencia a uno de entre ellos. *Disciernen* y redactan una primera *Fórmula* del Instituto de la Compañía de Jesús en cinco capítulos. Con la aprobación apostólica del septiembre de 1540, reciben el mandato de elaborar (presuponiendo *deliberaciones* minuciosas) unas *Constituciones* particulares, conformes al fin del *Instituto*. Frente a la concesión de la parroquia de Santa María de la Estrada con sus beneficios, *buscan* cómo interpretar la *Fórmula*, *discerniendo* en estas nuevas circunstancias particulares el régimen de pobreza de las iglesias y las casas profesas de la Compañía en general.

Cuando, por el mandato pontificio, en fuerza del ofrecimiento hecho al Papa, los compañeros se separan en varias y lejanas regiones del mundo, el único que tiene residencia permanente en Roma es Ignacio, continuando la *búsqueda* de una pobreza apostólica, fiel y conforme a la vocación originaria de la Compañía. Aquí se incorpora también el *discernimiento* del año 1544. Sin embargo, la deliberación en la cuestión, un ejercicio que se está demostrando *permanente* en el cuerpo de la Compañía naciente, no termina con el primer cuadernillo del *Diario*. Los profesos, congregados en Roma con ocasión del Jubileo, en 1551, tomando en consideración la *Fórmula* aprobada por el papa Julio III en 1550, *revisan* el *textus A* de las *Constituciones*, corrigiendo, modificando y aprobándolo, ciertamente no sin una lectura orante y un *discernimiento* previos.

Y, aunque las formulaciones del régimen de pobreza en la *Fórmula*, así como en las *Constituciones*, se caracterizan por un tono perfectivo, y, a pesar de que de los profesos y los coadjutores formados se pide una promesa explícita de nunca alterar lo que toca a la pobreza, los textos legislativos del *Instituto*, llaman siempre también a la *discreción*⁵.

³ La cursiva es nuestra.

⁴ LAÍNEZ, D., «Carta al secretario Juan Alfonso de Polanco» (1547), 187 [36].

⁵ Cf. «discreción», en: ECHARTE, I. (ed.), *Concordancia Ignaciana*, Bilbao – Maliaño 1996, 389-390; también I. IGLESIAS, «Discreta caritas», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 616-623.

Recordamos la excepción que se encuentra en la *Fórmula* (1550) de poder retener, por parte de la Compañía, algunos bienes estables que «oportuna erunt ad usum proprium et habitationem»⁶, a la cual se refiere también la constitución 5ª del segundo capítulo de la sexta parte principal y su correspondiente declaración:

«5. No solamente renta [E] pero ni posesiones algunas tengan las Casas o iglesias de la Compañía en particular ni en común, fuera de lo que para su habitación y uso necesario o muy conveniente les fuese, [...].

E. Porque, como la Bula dice, no tendrá la Compañía derecho civil para retener cosa alguna estable fuera de lo que para su habitación y uso fuere oportuno [...]. De otras cosas muebles, como dineros o libros o que toquen al comer o vestir, puede tener en común la Compañía propiedad para el uso suyo» [Co 561-562].

Determinar lo que es *necesario* y *conveniente* de retener, así como la *medida* de posesión de las cosas muebles, fue y sigue siendo materia de la *permanente búsqueda* de los jesuitas, desde la primera Compañía hasta nuestros días: una búsqueda *fiel* al carisma del Instituto y *creativa*, es decir, dispuesta a la *creación continua* del Espíritu. El ejemplo reciente más significativo son las *Normas complementarias* de las *Constituciones* de la *Congregación general XXXIV* (1995)⁷.

Observamos, entonces, cómo – con solo mirar un punto del carisma ignaciano-jesuítico, el régimen de pobreza, y en un contexto limitado – la *búsqueda* se convierte en una actitud *permanente* y propia, de Ignacio, así como de la Compañía de Jesús desde su comienzo. El *mosaico* de las dinámicas que estamos describiendo empieza a configurar los contornos. Es decir, el *discernimiento* de Ignacio del año 1544 no deberíamos mirarlo como un evento aislado o autónomo, sino un ejemplo *paradigmático* del *modo de proceder* permanente u ordinario de la Compañía⁸.

⁶ «Bulla Julii III» (1550), 379 [5].

⁷ La Congregación, *discerniendo*, modifica la constitución que dice que en la Compañía «no se puede tener renta ninguna» [Co 555] y *determina* distinguir entre las comunidades apostólicas y las iglesias, por una parte, y las instituciones apostólicas, por otra. Las comunidades y las iglesias se someten al régimen que las *Constituciones* preveían para las casas, pero las instituciones apostólicas siguen el régimen de los colegios [NC 188-189]. Además, aunque las comunidades «pueden ser sujeto jurídico de los derechos y bienes que correspondan a las instituciones apostólicas dependientes de ellas» [NC 190, §1], no obstante, estos bienes «no se pueden desviar para uso y provecho de los jesuitas o de las comunidades, fuera de una asignación conveniente» [NC 190, §2].

⁸ «Las características de nuestro modo de proceder nacieron en la vida de San Ignacio y fueron compartidas por sus primeros compañeros. Jerónimo Nadal escribe que «la forma de la Compañía está en la vida de Ignacio». «Dios nos lo puso como un ejemplo vivo de nuestro modo de proceder», en: *Decretos de la Congregación General 34*, Roma 1995; Bilbao – Santander 1995, 429.

Volver a *discernir* las cuestiones ya determinadas en el pasado no significa que estas hubiesen sido temporales o transitorias. La decisión que los compañeros tomaron en 1541, no hay por qué pensar que fuese provisional.

La *búsqueda* y el discernimiento permanente *mantienen vivo el poder* (δύναμις) de las decisiones tomadas: las confirman (afirman en el presente) siempre de nuevo, si bien, otras veces, llevan a su modificación o hasta abolición. El discernimiento del año 1544 expresa la disposición de Ignacio que, frente al trabajo que la Compañía le había confiado, nunca cesó de *sentir* y *conocer* las varias mociones. Retomó la materia del régimen de pobreza para discernirla de nuevo⁹, ciertamente por haber re-*conocido* la conducta del Espíritu Santo; del mismo Espíritu que condujo a la Congregación en el 1995 a modificar, siempre en la fidelidad creativa, el régimen de pobreza, pues, para que la Compañía, siempre renovada, siga siendo según el deseo y la voluntad de Dios.

3.1.2. *Búsqueda corporativa*

Hemos podido observar también que la *búsqueda*, primero del grupo parisiense y, desde 1540, miembros de la Compañía, era *común* o compartida. Todos *juntos* decidieron no aplicar el voto de pobreza hasta terminar los estudios en París, *juntos* eligieron el nombre de su grupo, siendo todos miembros de una *única compañía*, cuya cabeza es Jesucristo. En el 1539, *juntamente* deliberaban la fundación del Instituto.

Cuando, por varias razones, no pueden participar más todos en el discernimiento compartido, *delegan* a algunos de ellos la autoridad de deliberar en el nombre de todos, ateniéndose al juicio de la mayoría de los que pueden ser fácilmente convocados para aprobar la materia deliberada y determinada; así proceden en marzo de 1540, otra vez en marzo de 1541, aún otra en mayo 1541¹⁰, incluyendo la aprobación de las *Constituciones* por los padres reunidos en Roma en el 1551¹¹.

El único de los *primeros padres*, encargados redactar las *Constituciones*¹², que permanece en Roma, es Ignacio, desde abril de 1541 superior general de la Compañía. Su *búsqueda* del régimen de pobreza en 1544, precisamente en fuerza del mandato y la

⁹ Recordamos que delegado redactar la *Constituciones* del 1541 eran Ignacio mismo y Juan Coduri. Empezando la labor en marzo, Juan muere el 29 de agosto del mismo año, dejando a Ignacio solo en la composición de las *Constituciones*.

¹⁰ «Conclusio Sex Sociorum» (1540); «Constitutiones Anni 1541»; «Suffragium Sex Sociorum» (14 Maji 1541).

¹¹ «Observata Patrum» (1551 vel 1552).

¹² «Ignatius de Loyola et Petrus Faber, ac Iacobus Laynez, nec non Claudius Iaius, et Paschasius Broet, ac Franciscus Xauier, nec non Alfonsus Salmero, et Simon Rodericus, ac Ioannes Coduri, et Nicolaus de Bobadilla», en: «Bulla Prima Pauli III» (1540), 25 [2]; cf. *Ibid.*, 31 [9]

autoridad que los compañeros le delegaron, aunque aparentemente privada, nunca cesó de ser *corporativa*, es decir, de toda la Compañía. Examinando la *Deliberación sobre la pobreza*, hemos podido observar de manera, a nuestro parecer, clara que Ignacio discernía como si la Compañía estuviese discerniendo para sí misma, siendo ella el *verdadero y propio sujeto* del discernimiento. El mismo Ignacio (solo) fue un instrumento del Espíritu que, moviendo su interior hacia la pobreza sin renta alguna, movió a esa misma pobreza a toda la Compañía.

El discernimiento de Ignacio revela o manifiesta que la *unión corporativa* de los miembros del organismo de la Compañía es más que pragmática o institucional; es una unión espiritual que incluye y abraza también la intimidad del discernimiento orante, es decir, la relación que se establece, en el Espíritu, con la cabeza, esto es, con Cristo y, a través de Él, con el Padre.

Decir, entonces, que el discernimiento de Ignacio *es* un discernimiento de la Compañía, no solo se refiere a que éste determina el régimen de pobreza *por* toda la Compañía o que su decisión (la *decisión* del Espíritu, en verdad) determina el ser y actuar de *todo* el Instituto y de manera ordinaria (para el presente y el futuro), sino que su discernimiento mismo, el *conocer, sentir o ver* [De 63], es realmente un conocer, un sentir y un ver de la Compañía.

Conque, el discernimiento de Ignacio es más que un acto meramente legislativo. Es una experiencia con Dios trans-personal (trans-individual, trans-privada) que, aunque en nuestro caso vivida por Ignacio, pertenece a toda la Compañía, igual que el conocer, el sentir y el ver de cualquier otro jesuita también pertenece a toda la Compañía. Es decir, cada discernimiento auténtico, *epiclético*, de los miembros de la Compañía, indispensable para el gobierno y la misión, es un *escenario del Espíritu* que formó y sigue formando y transfigurando *todo* el cuerpo del Instituto, precisamente a través de la *búsqueda* paciente y permanente, dentro del marco del mandato delegado, de sus individuales miembros.

3.1.3. *Búsqueda humano-divina*

Con lo que acabamos de decir se hace claro también que sobre la *búsqueda* no es suficiente si hablamos solamente en las categorías humanas, individuales o corporativas. Según los *Ejercicios*, el discernimiento es un ejercicio de re-*conocimiento* de la fuerza (δύναμις, *moción*) del Espíritu de Dios en el hombre, pues «proprio es de Dios y de sus ángeles en sus mociones dar verdadera alegría y gozo espiritual, quitando toda tristeza y

turbación, que el enemigo induce» [Ej 329]. El hombre es sobre todo un *observador*, del cual se pide la disposición [Ej 1] para poder re-*conocer* hacia dónde Dios nuestro Señor «mueve y atrae la voluntad» [Ej 175], prestando la atención para «que aquel amor que me mueve y me hace elegir la tal cosa, descienda de arriba del amor de Dios» [Ej 184].

El primer cuadernillo del *Diario* es un registro extraordinario de las mociones que, relacionadas siempre con el discernimiento, el Espíritu causaba interior y exteriormente en Ignacio. Éste, dotado de muchísimas y abundantes devociones y lágrimas¹³, determina de no tener rentas, precisamente porque se re-*conoce movido* por Dios a no tenerlas, *confirmado* viendo-sintiendo a la Madre y al Hijo propicios para interpelar al Padre y, más aún, teniendo él mismo *acceso notable* al Padre. Firme sobre la respuesta divina a su búsqueda del régimen de pobreza, contesta a Dios ofreciéndole lo elegido. *Coloqua* con el Espíritu; al *sentir o verle*, se le confirma su oblación. Sin embargo, dando gracias por la determinación hecha, siente que ha faltado con la Trinidad. Ahí empieza a prolongarse el discernimiento; lo hemos expuesto con detalle en el capítulo anterior.

Basta ahora con que prestemos atención a que ese prolongamiento se deduce precisamente de la cuestión de la presencia confirmadora de Dios. Por eso, Ignacio tarda hasta los cuarenta días. No se satisface con la decisión tomada, sin obtener la certeza de que esa decisión satisfaga a Dios y esté conforme con su voluntad. Paradójicamente, la aparente insuficiencia de las confirmaciones divinas que preocupa a Ignacio le llevará a re-*conocer* la insuficiencia en su propio estar-hacerse *indiferente*. En cada caso, su perseverante esfuerzo, que encontramos en el *Diario*, tiene sentido justamente si se le considera en la luz de la absoluta importancia de la *participación-actuación divina*, imprescindible y decisiva para llevar a cabo el discernimiento. La última palabra de la *búsqueda* no puede ser la de la razón del hombre, la auto-afirmativa¹⁴, sino la de Dios mismo; la que siempre desciende de arriba [Ej 237], con el Espíritu que entra, sale, hace moción, trae todo hombre en su amor divino [Ej 330].

El discernimiento del año 1544, entonces, podríamos llamar como lo hace el padre Nelson Barrientos, una *experiencia comunicativa dialogal* entre Ignacio y Dios¹⁵; un auténtico diálogo [Ej 54], incluyendo los momentos de *ver o sentir* a las personas divinas,

¹³ Cf. M. M. MARTIN, «San Ignacio Místico. Una lectura del Diario Espiritual a partir del don de lágrimas», *CIS*, Roma 1991, 21-78; S. THIÓ, «Lágrimas», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 1101-1105; en el primer cuadernillo, durante los cuarenta días, las *lágrimas* se mencionan 118 veces, en: ECHARTE, I. (ed.), *Concordancia Ignaciana*, 694-697.

¹⁴ Cf. K. RAHNER, «La indiferencia y el «más»», *Meditaciones sobre los Ejercicios Espirituales de San Ignacio*, Barcelona 1971, 25-29.

¹⁵ Cf. «El Diario Espiritual, lenguaje y experiencia de Dios», *Manresa* 62 (1990) 323.

por un lado, así como los de indignarse con la santísima Trinidad, por otro. Una conversación fundamentalmente sobre el régimen de pobreza de las iglesias y las casas profesas de la Compañía de Jesús, pero también un momento de conocer (mejor) a Aquel, con quien se conversa, es decir, a Dios-Trinidad¹⁶. Y a sí mismo.

3.1.4. *Búsqueda activa-electiva*

Observamos, además, que la *búsqueda* no es un ejercicio solamente simbólico o devocional; no es una contemplación pasiva. En el *Diario* «no encontramos a Ignacio escribiendo teología o mística. Su discurso tiene un contenido netamente *práctico*, pues se trata de *hacer elección*»¹⁷.

El protagonismo divino en el discernimiento no disminuye, sino presupone la colaboración humana. La *búsqueda* del hombre, aparte de la disposición (de los ojos abiertos [*Au* 8]) a la presencia del Espíritu, exige un esfuerzo concreto precisamente de *buscar*, es decir, recoger y considerar, en la presencia del Señor, *todas las posibilidades*.

Considerar las posibilidades significa mirar y deliberar el valor, en nuestro caso, deliberar el valor de los diferentes modelos del régimen de pobreza en relación con el carisma y el fin de la Compañía.

Sabemos que los padres, en 1541, examinaron y *valoraron* «muchas religiones»¹⁸ y que, ayudados por Dios y con el entendimiento esclarecido, procedieron según cómo consideraron ser de *mayor valor* para la Compañía: distinguir entre la sacristía y la casa como sujetos jurídicos que puede poseer bienes y rentas para mantenerse, y la Compañía, pobre y sin derechos¹⁹. Asimismo, cuando Ignacio retoma el discernimiento en el 1544, considera *todas* las posibilidades: «tener todo, en parte y no nada» [*De* 15]. Cada una de

¹⁶ Cf. J. LAFRANCE, «Nota sobre la oración trinitaria de San Ignacio», *Manresa* 53 (1981) 171-178.

¹⁷ BARRIENTOS, N., «El Diario Espiritual, lenguaje y experiencia de Dios», 308; la cursiva es nuestra. No raramente los comentaristas examinan las anotaciones dentro del marco de una experiencia espiritual personal o privada y de la literatura mística, por ejemplo: J. GARCÍA DE CASTRO, «Semántica y mística: el *Diario espiritual* de Ignacio de Loyola», *Miscelánea Comillas* 59 (2001) 211-254; G. GENNARO, «La expresión literaria mística del Diario espiritual ignaciano», *Manresa* 35 (1963) 25-46; P.-H. KOLVENBACH, «Lenguaje y antropología. El *Diario Espiritual* de San Ignacio», *CIS*, Roma 1991, 9-19. V. LARRAÑAGA, «El Diario Espiritual de San Ignacio en el cuarto centenario de su redacción», *Miscelánea Comillas* 4 (1945) 275-315; M. M. MARTÍN, «San Ignacio Místico. Una lectura del Diario Espiritual a partir del don de lágrimas», *CIS*, Roma 1991, 21-78; S. THIÓ, «La experiencia de Dios reflejada en el Diario Espiritual de San Ignacio», *Manresa* 75 (2003) 27-36; R. ZAS FRIZ DE COL, «El ritmo místico del primer cuaderno del texto autógrafo del Diario espiritual de San Ignacio», *ignaziana* 10 (2010) 161-170.

¹⁸ «Fundación de casa», 61 [26].

¹⁹ «...nos a parecido que, si quisiésemos mendicar cada día [...], gastaríamos mucho tiempo en las cosas temporales, no teniendo tanto tiempo para las espirituales, y forsan seríamos en alguna manera importunos o molestos a algunas personas», en: «Fundación de casa», 63 [28].

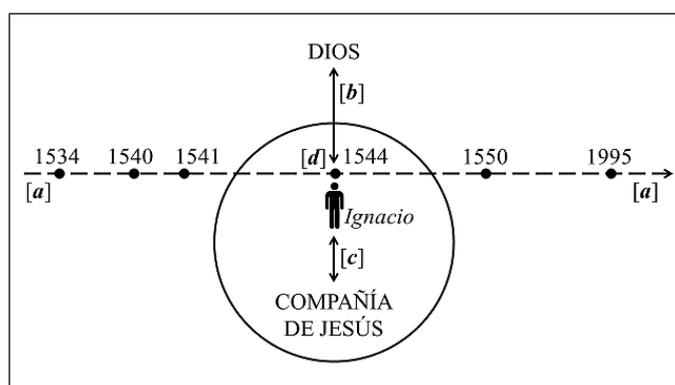
estas opciones tiene su *valor* para la Compañía, lo que se puede fácilmente comprobar si volvemos a mirar las *razones* redactadas en la *Deliberación sobre la pobreza* del 1544 de la mano de Ignacio.

Igualmente, el *discernimiento* es siempre *para*: «para hacer elección» [Ej 169ss], «sentir y conocer las varias mociones [...], las buenas *para* rescibir, y las malas *para* lanzar» [Ej 313], o «para emendar y reformar la propia vida» [Ej 189], etc.²⁰. La búsqueda, por parte del hombre, no puede quedarse en las consolaciones del Espíritu²¹, sino debe conducir siempre a un *acto*: a la elección de lo que de entre las posibilidades «es mostrado» ser la voluntad de Dios [Ej 175].

Todo el discernimiento del año 1544 y, a nuestro parecer, de manera evidente, está dirigido a *hacer elección*, a *ofrecer* a Dios la elección hecha y a *dar gracias* por la elección recibida y confirmada. Cualquiera anotación de cualquier de los cuarenta días que citaremos, trataría uno de estos tres momentos de elección.

3.1.5. Esbozo de dinámicas

El discernimiento en el primer cuadernillo, entonces, se situaría dentro del marco del *mosaico* de dinámicas (*fuerzas* que producen movimiento), de las cuales acabamos de nombrar cuatro que nos parecen más significativas: se trataría de una [a] *búsqueda permanente*, [b] *humano-divina*, [c] *corporativa*, con el objetivo de [d] *hacer elección*. Las dinámicas se podrían ilustrar con el siguiente esquema gráfico:



²⁰ Las cursivas son nuestras.

²¹ «Pues ¿qué se hará con las consolaciones? – Conviene que entendáis para qué os las da Dios nuestro Señor, qué es lo que Dios quiere por ellas; que es para que hagáis con más perfección lo que habéis de hacer, para que entendáis con más luz y claridad lo que antes tratábais, para que deseéis más de gana y más de veras y con más vivos deseos emplearos a lo que toca al servicio divino, y tengáis más fuerza para ello. [...] Hay que usar de la consolación, no disfrutarla. Hay que tomar por medio la consolación y regalo que nuestro Señor hace, y no por fin; no para en ella, sino para tomarla por ayuda de costa para pasar adelante», en: NADAL, J., *Las pláticas del P. Jerónimo Nadal: La globalización ignaciana* (M. Lop Sebastià, ed.), Bilbao – Santander 2011, [281] 289.

En 1544, teniendo presente la búsqueda pasada, trazada con las decisiones hechas precedentemente, Ignacio, dialogando con Dios, siendo el/del cuerpo de la Compañía, discierne, nuevamente considerando todas las posibilidades, y determina el régimen de pobreza de las iglesias y las casas profesas de la Compañía de Jesús. Para los jesuitas, la elección hecha, igual que la de 1541 para Ignacio, sustenta una búsqueda permanente, creativa y, podríamos decir también, escatológica: el escenario del Espíritu-Creador que no cesa de formar y trasfigurar el cuerpo del Instituto según la divina voluntad.

3.2. *Ejercicios espirituales*

En el capítulo anterior, al tratar de reconstruir el transcurso temporal del discernimiento del año 1544, nos hemos referido al libro de los *Ejercicios espirituales* como a nuestra *clave hermenéutica*. Habrá que profundizar ahora también la relación del *Diario* con aquel libro, completando así el mosaico de dinámicas que estamos esbozando.

3.2.1. «cosas que observaba en su alma» [Au 99]

Sabemos que el primer discurso que, según la *Autobiografía*, Ignacio hizo en las cosas de Dios, fue aquel sobre cómo, en la segunda mitad del año 1521, «se le abrieron un poco los ojos y empezó [...] a conocer la diversidad de los espíritus que se agitaban, el uno del demonio y el otro de Dios» [Au 8]. El saber discernir, *sentir* y *conocer* al Espíritu, le llevó a tomar una firme decisión de ir a Jerusalén. Ahora, toda su siguiente vida, hasta su muerte en 1556, «siempre creciendo en devoción, esto es, en facilidad de encontrar a Dios» [Au 99], fue una con-secuencia y un desarrollo o un florecimiento, no solo de la decisión hecha, sino también y, ante todo, de los *ojos abiertos*, como *su* modo privilegiado de comunicarse con Dios que se revela. El discernimiento del año 1544 inclusive.

Nuestra curiosidad de conocer sus dinámicas y el ritmo interior, es decir, el *cómo* de la búsqueda de Ignacio y de su modo de conformarse con la voluntad de Dios, está precedida por la redacción del libro de los *Ejercicios espirituales*. En éste, Ignacio *objetiva* su experiencia personal, comunicativa y dialogal, con Dios:

«los Ejercicios no los había hecho todos de una sola vez, sino que algunas cosas que observaba en su alma y las encontraba útiles, le parecía que podrían ser útiles también a otros, y así las ponía por escrito, verbi gratia, del examinar la conciencia con aquel modo de las líneas, etc. Las elecciones especialmente me dicho que las había sacado de aquella

variedad de espíritu y pensamientos que tenía cuando estaba en Loyola, estando todavía enfermo de una pierna» [Au 99].

Los *Ejercicios*, entonces, emanan del mismo evento divino-humano [Au 8] que constituye también el discernimiento de Ignacio en 1544. Como observa el padre Fermín Lator, «los Ejercicios y el Diario son dos redacciones de una misma vida, dos autobiografías escritas en distinto estilo, como distintas eran las personas a quienes se dirigían. Los Ejercicios eran para los demás. El Diario era para él»²².

3.2.2. Cuestión metodológica

Los *Ejercicios* y el discernimiento del año 1544, como hemos visto en el capítulo anterior, se caracterizan por la *misma metodología*. A partir del directorio para «hacer sana y buena elección» [Ej 169-188], incluyendo sus correspondientes prerequisites y, de manera especial, los párrafos sobre la *indiferencia*, hemos distinguido los *tiempos* y los *momentos* de *elección* y de *oblación*, de *acción de gracias*, identificado la centralidad del *ejemplo de Cristo*, la referencia a la Iglesia y la *Fórmula* de 1540, etc.

Hemos ido presentando, aunque sin decirlo directamente, que el discernimiento sigue el *modo y orden* [Ej 2] de los *Ejercicios*. Sin embargo, sería igualmente (si no más) adecuado afirmar que los *Ejercicios* solo *describen teóricamente* (y no dirigen) la *praxis* en el *Diario* y que es precisamente el *Diario*, en cuanto una expresión de discernimiento vivido, el que ilustra la *teoría* del hacer elección y que orienta/sitúa/ubica el dar de los *Ejercicios*. No es un criterio absoluto, pues es solo uno de los muchos discernimientos de Ignacio (no registrados y desconocidos), pero sí es un *ejemplo hermenéutico* para leer e interpretar los *Ejercicios* auténticamente.

3.2.3. Cuestión teológico-espiritual

Detrás del *Diario*, además, está la *misma teología espiritual*, la misma teología de la vida del Espíritu en el hombre, que encontramos objetivizada en los *Ejercicios*. Es decir, las dos obras, no solo son expresiones de la misma vida de Ignacio, sino también de la actuación del mismo Espíritu de Dios.

Sus divinos pasos quedan registrados en el *sentir*²³ de las mociones, igual que los pasos del mal espíritu. Por eso solo *sentir* no basta. El encuentro con Dios presupone el

²² «Los Ejercicios y el “Diario” de nuestro Santo Padre», *Manresa* 17 (1945) 97.

²³ Cf. J. MELLONI, «Sentir», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 1631-1636.

escenario del *discernimiento*: el sentir y *conocer*. Las distintas y numerosas reglas de los *Ejercicios* describen el *cómo* del Espíritu para ayudar re-conocer su actuación.

En el *Diario*, así como en los *Ejercicios*, la búsqueda, provocada por el Espíritu, radicalmente cristocéntrica, es *para* re-conocer y conformarse con la voluntad del Padre: para *ser* uno con Dios activo en el mundo y para *actuar* en el mundo como uno con Dios²⁴.

Ahora bien, mientras que, ojeando el libro de los *Ejercicios*, en el horizonte de las cuatro semanas, se podría discutir el significado de la elección, en el *Diario* es evidente que el discernimiento y la elección son *centro y fuente de la vida*, igualmente práctica que espiritual; fuente de la vida divina en el hombre. Recordamos, pues, que la elección es de Dios: él se muestra, mueve y atrae la voluntad del hombre [*Ej* 175], recibe y confirma la decisión tomada [*Ej* 183], anima con sus dones de arriba, hasta, inhabitando el hombre, trabajar y laborar por él [*Ej* 235-237].

Pero la elección es también del hombre. Se trata de un *evento humano-divino* que tiene su *modelo paradigmático* en la *Encarnación*. En la primera contemplación del primer día de la segunda semana Ignacio dice:

«hacer un coloquio, pensando lo que debo hablar a las tres Personas divinas, o al Verbo eterno encarnado, o a la Madre y Señora nuestra, pidiendo según que en sí sintiere, para más seguir e imitar al Señor nuestro, así *nuevamente encarnado*» [*Ej* 109]²⁵.

Para que la Palabra de Dios, dirigida al hombre, pueda nuevamente encarnarse, necesita el *sí* del hombre y esto es lo que ocurre en la elección. La *kénosis* del Verbo eterno llama a la *kénosis* del hombre, a la renuncia de decidir por sí mismo, es decir, a la *indiferencia*. Humillándose [*Ej* 166-167], dejándose²⁶ abrazar/abrasar [*Ej* 15]²⁷ por el amor que *desciende de arriba* [*Ej* 184], en el evento de elección – en el «dejar sus vestidos y vestirse las armas de Cristo» [*Au* 17] – empieza, «por medio y ruegos de la Madre y del Hijo»²⁸, el movimiento de «un yr o llevarme delante del Padre» [*De* 8].

Y, como el Verbo en la Encarnación entró realmente (corporalmente, físicamente) en la historia del mundo, «nacido en summa pobreza» [*Ej* 116], así cada elección y cada

²⁴ Cf. W. A. BARRY, «Encontrar a Dios», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 746-747.

²⁵ La cursiva es nuestra.

²⁶ Cf. J. MELLONI, «Los Ejercicios como experiencia mística», *Manresa* 76 (2004) 362-363.

²⁷ Cf. nota 14, en: *Obras de San Ignacio de Loyola* (Ruiz Jurado, M., ed.), 151.

²⁸ Sobre los *mediadores*, cf. R. ZAS FRIZ DE COL, «Mediador», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 1201-1205.

sí del hombre, si son auténticas, terminan siempre en la historia²⁹; así también el discernimiento del año 1544 marcó realmente la vida de Ignacio y sigue marcando el cuerpo de la Compañía hasta hoy.

Éstos, pues, son los contornos o, más bien, algunos de los contornos y algunas de las dinámicas teológico-espirituales más significativas del *mosaico* que el acontecimiento histórico del discernimiento del año 1544 y su contexto nos permiten esbozar.

Siempre se trata de solo un esbozo: una expresión simbólica que no pretende abarcar toda la realidad, a la cual se refiere, sino indicar, sencillamente y con modestia, la profundidad del evento humano-divino.

²⁹ Cf. C. PALACIO, «Experiencia de Dios», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 861.

CONCLUSIONES

En las páginas del presente trabajo nos hemos dedicado a releer y comentar el discernimiento de Ignacio de Loyola del año 1544. Registrado en el primer cuadernillo del *Diario espiritual*, trata el régimen de pobreza de las iglesias y las casas profesas de la Compañía de Jesús. Nuestro estudio parte de la relación y del vínculo del discernimiento de Ignacio con el proceso de redacción de la *Fórmula* del Instituto y las *Constituciones* de la Compañía.

En el primer capítulo, examinando las *Monumenta Constitutionum*, hemos expuesto y descrito el *antes* y el *después* histórico del discernimiento del año 1544. En el segundo, hemos analizado, juntamente con la *Deliberación sobre la pobreza*, el trascurso – en cinco momentos – del discernimiento, así como se encuentra anotado en el primer cuadernillo del *Diario*. En el tercero, hemos propuesto un esbozo de relectura teológico-espiritual del discernimiento de Ignacio en el conjunto de su con-texto histórico. Al terminar ahora nuestro estudio, presentamos las siguientes conclusiones:

Primero. El discernimiento anotado, en 1544, en el primer cuadernillo del *Diario espiritual*, corresponde con el discernimiento de los cuarenta días, durante los cuales San Ignacio trataba si las iglesias y las casas profesas podrían tener rentas [Au 100].

Segundo. Las anotaciones del *Diario* sirven a Ignacio para *hacer elección*. Todo lo anotado, hay que interpretarlo, ante todo, en función con el discernimiento: para elegir y para confirmar la elección hecha. Los fenómenos místicos inclusive.

Tercero. Permitidas las rentas por las *Constituciones*, en 1541, para las iglesias y las casas, tratándolas como sujetos civiles distintos del Instituto, con el discernimiento, en 1544, y la determinación de prohibir las rentas, Ignacio recupera las inspiraciones originales del carisma del grupo parisiense y la radicalidad del seguimiento de Cristo, purificando la auto-comprensión de la Compañía en cuanto a su profesión de pobreza.

Cuarto. El carisma del grupo parisiense y, desde 1540, de la Compañía de Jesús, así como el discernimiento del 1544, están enraizados, metodológica y espiritualmente, en la experiencia espiritual de Ignacio de Loyola-Manresa, la cual, como una *experiencia fundante*, el grupo adopta/personaliza a través de los *Ejercicios espirituales*.

Quinto. Mientras que, el libro de los *Ejercicios espirituales* describe teóricamente la praxis en el *Diario* (el sentir-conocer al Espíritu de Dios, la conformación con Cristo, la indiferencia, la elección, la oblación y la acción de gracias, etc.), el *Diario*, en cuanto una expresión de discernimiento vivido, ilustra la teoría del hacer elección, dando un *ejemplo hermenéutico* para saber leer, interpretar y dar los *Ejercicios* auténticamente.

Sexto. El discernimiento del primer cuadernillo, además, no es un proceso aislado, sino un momento ejemplar y *paradigmático* en la búsqueda permanente de su propia identidad de la Compañía que sostiene vivo el poder transformador de las decisiones tomadas, creando espacio para la actuación del Espíritu-Creador que modela y forma el cuerpo del Instituto.

Séptimo. La presencia del Espíritu de Dios en el discernimiento es fundamental e imprescindible: muestra lo que se debe elegir, mueve con su amor a elegirlo, confirma la elección hecha. Este método de hacer elección conlleva, además, el conocimiento de Dios y de sí mismo.

Octavo. En fuerza del mandato y la autoridad que los compañeros delegaron a Ignacio, como también siendo él un miembro del cuerpo del Instituto, su discernimiento, los abundantes dones y el conocimiento espiritual inclusive, eran *corporativos*, es decir, de toda la Compañía, verdadero y propio sujeto del discernimiento.

Noveno. El discernimiento, por último, es un escenario del Espíritu de Dios que, moviendo el *sentir* del hombre, puede ahí, gracias al don de los *ojos abiertos* [Au 8], ser *conocido*. El discernimiento es *el* modo ignaciano ordinario de comunicarse con Dios que se auto-manifiesta.

Décimo. El fin del discernimiento, del *sentir* y *conocer* al Espíritu de Dios, es siempre la elección: la *kénosis* del hombre (la *indiferencia*) al responder con un propio *sí* al llamamiento de Dios-Verbo que, de esta manera, se *encarna nuevamente* [Ej 109] en la historia. La elección es *el* modo ignaciano ordinario de unirse – en Cristo y conforme a Él – con Dios; el centro y la fuente de la *vida trinitaria* en el hombre.

El presente estudio, pretendiendo ser, más que un comentario detallado, un esbozo del significado y del valor histórico-teológico-espiritual del discernimiento del año 1544, nos deja muchas cuestiones abiertas que merecerían una profundización y un desarrollo ulteriores. De manera especial, los temas como la auto-comunicación del Espíritu de Dios mediante las mociones, los dones divinos interiores y exteriores, el papel del cuerpo en el discernimiento, las elecciones particulares en relación con el horizonte del itinerario de la vida espiritual, etc. Orientados por estos temas, esperamos poder seguir más adelante con nuestra investigación.

Concluimos ahora como Ignacio solía concluir sus cartas: «Ceso rogando a la santísima Trinidad por la su infinita y suma bondad nos dé su gracia cumplida para que su santísima voluntad sintamos y aquélla enteramente la cumplamos» [*Epp* I, 107].

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes:

IGNACIO DE LOYOLA, «Agneti Pascual» (Barcinone, 6 Decembris 1524), *Epp* I, Madrid 1903, 71-73.

—————, «Autobiografía», en: RUIZ JURADO, M. (ed.), *Obras de San Ignacio de Loyola*, Madrid 2013, 23-105.

—————, «Deliberatio S. P. N. Ignatii de paupertate» (1544), *MCo* I, Roma 1934, 78-81.

—————, «Ejercicios espirituales», en: RUIZ JURADO, M. (ed.), *Obras de San Ignacio de Loyola*, Madrid 2013, 146-233.

—————, *Diario espiritual* (Autógrafo), reproducción fotográfica del manuscrito, Roma 1996; «Ephemeris S. P. N. Ignatii» (1544-1545), *MCo* I, Roma 1934, 86-158; RUIZ JURADO, M. (ed.), «Diario espiritual», *Obras de San Ignacio de Loyola*, Madrid 2013, 291-364; THIÓ DE POL, S. (ed.), *La intimidad del peregrino. Diario espiritual de San Ignacio de Loyola*, Bilbao – Santander 1990.

Decretos de la Congregación General 34, Roma 1995; Bilbao – Santander 1995.

Constituciones de la Compañía de Jesús anotadas por la Congregación general XXXIV, Roma 1995; Bilbao – Santander 1996.

«Deliberatio Primorum Patrum» (1539), *MCo* I, Roma 1934, 1-7.

«De obedientiae voto faciendo» (15 Aprilis 1539), *MCo* I, Roma 1934, 8.

«Conclusiones Septem Sociorum» (Majo-Junio 1539), *MCo* I, Roma 1934, 9-14.

«Prima Societatis Jesu Instituti Summa» (Augusto 1539), *MCo* I, Roma 1934, 14-21.

«Cardinalis Gaspar Contarenus Patri Ignatio de Loyola» (Tibure, 3 Septembris 1539), *MCo* I, Roma 1934, 21-22.

- «Conclusio Sex Sociorum» (4 Martii 1540), *MCo* I, Roma 1934, 23-24.
- «Bulla Prima Pauli III» (1540), *MCo* I, Roma 1934, 24-32.
- «Constitutiones Anni 1541», *MCo* I, Roma 1934, 33-48.
- «De Collegiis et Domibus Fundandis» (1541, 1544?), *MCo* I, Roma 1934, 48-65.
- «Suffragium Sex Sociorum» (14 Maji 1541), *MCo* I, Roma 1934, 69.
- «Bulla Secunda Pauli III» (1541), *MCo* I, Roma 1934, 69-77.
- «Constituta et Annotata» (1544-1549?), *MCo* I, Roma 1934, 186-219.
- «Sex Dubitorum Series» (1547-1548), *MCo* I, Roma 1934, 268-355.
- «Indices Rerum Polanciani» (1547-1549?), *MCo* I, Roma 1934, 220-231.
- «Constitutionum Textus a» (1547-1550), *MCo* II, Roma 1936, 202-209.
- «Constitutionum Textus A» (ca. 1550), *MCo* II, Roma 1936, 518-558.
- «Bulla Julii III» (1550), *MCo* I, Roma 1934, 372-383.
- «Observata Patrum» (1551 vel 1552), *MCo* I, Roma 1934, 390-396.
- «Constitutionum Textus B» (ca. 1556), *MCo* II, Roma 1936, 518-558.
- «Constitutionum Textus D» (1594), *MCo* II, Roma 1936, 519-559.

Bibliografía secundaria:

- AA.VV., «INSTITUTO», *DHCJ*, Roma – Madrid 2001, 2039-2048.
- ALDAMA, A. M. DE, «La composición de las Constituciones de la Compañía de Jesús», *AHSI* 42 (1973) 201-245.
- , «Notas para un comentario a la Fórmula del Instituto de la Compañía de Jesús», *CIS*, Roma 1981.
- ARZUBIALDE, S. – CORELLA, J. – GARCÍA-LOMAS, J. M. (eds.), *Constituciones de la Compañía de Jesús. Introducción y notas para su lectura*, Bilbao – Santander 1993.
- ARZUBIALDE, S. G., «Discretio», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 623-636.
- BARRIENTOS, N., «El Diario Espiritual, lenguaje y experiencia de Dios», *Manresa* 62 (1990) 307-324.
- BARRY, W. A., «La oración ignaciana, una mística de colaboración con Dios», *Manresa* 87 (2015) 49-58.
- , «Encontrar a Dios», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 746-749.

- BUCKLEY, M. J., «Contemplación para alcanzar amor», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 452-456.
- , «Discernimiento», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 607-611.
- CONWELL, J., «Deliberaciones 1539», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 549-553.
- CORELLA, J., «Consolación», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 413-425.
- , «Fórmula del Instituto», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 891-901.
- COVARRUVIAS OROZCO, S. DE, *Tesoro de la lengua castellana* (Madrid 1674), edición integral e ilustrada de I. Arellano y R. Zafra, Madrid – Frankfurt am Main 2006.
- DALMASES, C. DE, «POLANCO, Juan Alfonso de», *DHCJ*, Roma – Madrid 2001, 3168-3169.
- ECHARTE, I. (ed.), *Concordancia Ignaciana*, Bilbao – Maliaño – St. Louis 1996.
- , «Fundación de la Compañía de Jesús», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 901-904.
- ENDEAN, Ph., «The Concept of Ignatian Mysticism: Beyond Rahner and de Guibert», *The Way Supplement* 103 (2002) 77-86.
- FESSARD, G., *La dialéctica de los "Ejercicios Espirituales" de San Ignacio de Loyola: tiempo, gracia, libertad*, Bilbao – Santander 2010.
- GARCÍA DE CASTRO, J., «Alcanzados por las fuentes: ¿por qué?, ¿cómo?», *Manresa* 81 (2009) 311-328.
- , «Los primeros de París. Amistad, Carisma y Pauta», *Manresa* 78 (2006) 253-275.
- , «Moción», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 1265-1268.
- , «Polanco, Juan Alfonso de», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 1462-1465.
- , «Semántica y mística: el *Diario espiritual* de Ignacio de Loyola», *Miscelánea Comillas* 59 (2001) 211-254.
- GARCÍA MATEO, R., «Acatamiento – Reverencia», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 77-79.
- GARCÍA RODRÍGUEZ, J. A., «Amor», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 148-157.
- GENNARO, G., «La expresión literaria mística del Diario espiritual ignaciano», *Manresa* 35 (1963) 25-46.
- IGLESIAS, I., «Discreta caritas», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 616-623.
- KOLVENBACH, P.-H., «Lenguaje y antropología. El *Diario Espiritual* de San Ignacio», *CIS*, Roma 1991, 9-19.

- LAÍNEZ, D., «Carta al secretario Juan Alfonso de Polanco sobre sus recuerdos de San Ignacio y de los primeros tiempos de la Compañía» (1547), en: ALBURQUERQUE, A. (ed.), *Diego Laínez, S.J. Primer biógrafo de S. Ignacio*, Bilbao – Santander 2005, 124-212.
- LAFRANCE, J., «Nota sobre la oración trinitaria de San Ignacio», *Manresa* 53 (1981) 171-178.
- LARRAÑAGA, V., «El Diario Espiritual de San Ignacio en el cuarto centenario de su redacción», *Miscelánea Comillas* 4 (1945) 275-315.
- LATOR, F., «Los Ejercicios y el “Diario” de nuestro Santo Padre», *Manresa* 17 (1945) 97-115.
- LÉCRIVAIN, Ph., «Montmartre», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 1287-1291.
- , «París», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 1412-1416.
- MARTIN, M. M., «San Ignacio Místico. Una lectura del Diario Espiritual a partir del don de lágrimas», *CIS*, Roma 1991, 21-78.
- MELLONI, J., «La elección, el nombre ignaciano de la unión», *Manresa* 83 (2011) 123-133.
- , «Los Ejercicios como experiencia mística», *Manresa* 76 (2004) 355-369.
- , «Manresa», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 1192-1195.
- , «Sentir», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 1631-1636.
- NADAL, J., *Las pláticas del P. Jerónimo Nadal: La globalización ignaciana* (M. Lop Sebastià, ed.), Bilbao – Santander 2011, 281-294.
- , «Sancto Francisco de Borja» (Moguntiae, 20 Februarii 1567), *MNad* III, Matriti 1902, 369-382.
- PALACIO, C., «Experiencia de Dios», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 855-862.
- POLANCO, J. A. DE, «Industriae», *PoCo* II, Roma 1917, 725-807.
- , «Sumario Hispánico» (1548-1549), en: ALBURQUERQUE, A. (ed.), *Diego Laínez, S.J. Primer biógrafo de S. Ignacio*, Bilbao – Santander 2005, 124-240.
- RAHNER, K., «La indiferencia y el «más»», *Meditaciones sobre los Ejercicios Espirituales de San Ignacio*, Barcelona 1971, 25-29.
- RAVIER, A., *Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús*, Madrid 1991.
- RIBADENEYRA, P. de, «Vita Ignatii Loiolae» (editione hispanica, 1583), *FN* IV, Roma 1965, 611-615.
- RODRIGUES, S., «Al muy reverendo padre en Cristo Everardo Mercuriano, Prepósito General de la Compañía de Jesús. Breve narración del origen y progreso de la

- Compañía hasta su confirmación» (1577), en: ALONSO ROMO, E. J. (ed.), *Simón Rodrigues. Origen y progreso de la Compañía de Jesús*, Bilbao – Santander 2005, 47-119.
- RUIZ JURADO, M., «CONSTITUCIONES», *DHCJ*, Roma – Madrid 2001, 928-935.
- , «La pobreza en el carisma fundacional ignaciano», *Manresa* 52 (1980) 47-64.
- , «La oración de san Ignacio en su Diario Espiritual», *Manresa* 84 (2012) 63-77.
- (ed.), *Obras de San Ignacio de Loyola*, Madrid 2013.
- SCHIANOVE, P., «Misa», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 1233-1238.
- ŠPIDLÍK, T., *El "starets" Ignacio, un ejemplo de paternidad espiritual*, Burgos 2005.
- , *Ignacio de Loyola y la espiritualidad oriental, guía para la lectura de los ejercicios espirituales*, Bilbao – Santander 2008.
- THIÓ, S., «Devoción», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 584-587.
- , «Diario espiritual», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 592-595.
- , «La experiencia de Dios en los Ejercicios y en el diario espiritual de S. Ignacio», *Manresa* 61 (1989) 343-354.
- , «La experiencia de Dios reflejada en el Diario Espiritual de San Ignacio», *Manresa* 75 (2003) 27-36.
- , «Lágrimas», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 1101-1105.
- WITTEWER, T., «Contemplativo en la acción», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 457-465.
- ZANFREDINI, M., «CODACIO (CODAZZO), Pietro», *DHCJ*, Roma – Madrid 2001, 831-832.
- ZAS FRIZ DE COL, R., «El ritmo místico del primer cuaderno del texto autógrafo del Diario espiritual de San Ignacio», *ignaziana* 10 (2010) 161-170.
- , «La trasformazione mistica ignaziana», *ignaziana* 5 (2008), 21-33.
- , «Mediador», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 1201-1205.
- , «Mística ignaciana», *DEI*, Bilbao – Santander 2007², 1255-1265.
- , «Radicarsi in Dio. La trasformazione mistica di San Ignazio di Loyola», *ignaziana* 12 (2011) 162-302.